

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

DATOS DEL ÁREA GESTORA	DEPENDENCIA SOLICITANTE	JEFATURA DE PRODUCCION
	NOMBRE DEL SERVIDOR	FREDDY WILLIAMS

ANÁLISIS DE LA PERTINENCIA Y NECESIDAD
Que la SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA, TELEISLAS, sociedad entre entidad pública del orden departamental, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida por escritura pública No. 1846 de la notaría primera de San Andrés del 31 de Diciembre de 1997, inscrita el 18 de Febrero de 1999, bajo el No. 3973 de libro IX, aclarada con las escrituras públicas No. 1318 del 13 de Agosto de 1998 y 1087 del 30 de Junio de 1998, inscritas el 18 de Febrero bajo los número 3974 y 3975 respectivamente del libro IX de la misma notaría, con reforma estatutaria inscrita el 10 de Mayo de 2006 con el No. 543, con NIT 827000481-1, con domicilio en la isla de san Andrés Que TELEISLAS es un canal que presta el servicio de Televisión Pública Regional, con cobertura en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, de conformidad con lo consagrado en la Ley 14 de 1991, la Ley 182 de 1995, Ley 335 de 1996, Ley 680 del 2001 y demás normas concordantes para el desarrollo de la televisión pública regional en la República de Colombia, para la realización de programas de televisión con contenidos educativos, culturales y de promoción para el desarrollo integral de la comunidad. Que el Canal Regional de Televisión TELEISLAS, desarrolla su actividad contractual en marco de los postulados del derecho privado, dentro de las condiciones normativas indicadas en el artículo 37 de la Ley 182 de 1995 y el acuerdo 006 de 2015 Que el inciso segundo del artículo 39 de la ley 182 de 1995 estipula que los Canales Regionales de Televisión son sociedades entre entidades públicas organizadas como empresas Industriales y Comerciales del estado y que, en ejercicio del artículo 85 de la Ley 489 de 1998, cuenta con autonomía administrativa y financiera para desarrollar las actividades y actos administrativos previstos en la ley para el cumplimiento de su objeto social. Que el artículo 21 de la Ley 1978 de 2019, que modifica el artículo 34 de la Ley 1341 de 2009, crea el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y, asimismo, establece los lineamientos para la destinación de los recursos que se apropien del Fondo. Que mediante la Resolución 000085 del 31 de enero de 2020 expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, se hace la reglamentación del procedimiento para la asignación y ejecución de los recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para los operadores públicos de televisión. Que la Resolución 1200 de 2019 y la Resolución 000085 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones consagran las siguientes líneas de inversión: 1) Contenido de programación educativa y cultural multiplataforma 2) Fortalecimiento de la infraestructura tecnológica instalada para la producción, emisión y transporte de la señal. 3) Estudios, investigaciones y mediciones dentro del marco del servicio de televisión, que permitan el conocimiento de las audiencias. 4) Formación y capacitación para el fortalecimiento

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

Solyman

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

de los operadores públicos. 5) Recuperación, preservación, digitalización y catalogación del patrimonio audiovisual. 6) Gastos de operación y funcionamiento.

Que mediante **Resolución 00079 del 26 de enero de 2024** del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las comunicaciones, se aprobó la financiación del Plan de Inversión 2024 de TELEISLAS por la suma de **NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VENTITRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$9.599.185.723)**.

El canal de televisión público regional TELEISLAS, requiere los servicios de una persona natural para que preste sus servicios de **ASESOR PSICOSOCIAL DE AUDIENCIAS**, mediante contratación directa regida por el derecho privado, debido a que en la planta de cargos de esta empresa industrial y comercial del Estado no está previsto un funcionario que ejerza las actividades inherentes a esta persona.

Por ello, ante la insuficiencia de quien pudiera prestar el presente servicio, se considera justificada la contratación de los servidos detallados en el presente estudio, por lo que se propone la iniciación del correspondiente proceso de contratación.

TÉRMINOS DEL CONTRATO	
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
OBJETO CONTRACTUAL	Contratación de una persona natural para la prestación de servicios personales como ASESOR PSICOSOCIAL DE AUDIENCIAS para el programa EN FAMILIA del Canal Regional TELEISLAS
OBLIGACIONES GENERALES	• Cumplir con el objeto del contrato y con todas las gestiones inherentes al mismo. • Atender durante la ejecución del contrato las observaciones formuladas por TELEISLAS a través del jefe de Producción o su delegado. • Guardar la confidencialidad sobre toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, por el término de duración del contrato y un año más después de la terminación del mismo.
DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	El contratista se obliga a: • Colaborar con el equipo de producción en la planificación y desarrollo de los temas a tratar en cada episodio, procurando que aborden de manera efectiva las necesidades y preocupaciones psicosociales de las familias (televidentes). • Analizar las dinámicas familiares y los conflictos presentados en la sociedad para identificar los elementos clave que serán abordados en el programa. • Proporcionar orientación y asesoramiento al equipo de producción sobre cómo estructurar los segmentos del programa para maximizar el impacto psicosocial y garantizar un enfoque ético y respetuoso.

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

		• Ayudar a los invitados con base en criterios psicosociales pertinentes, considerando su idoneidad para abordar los temas específicos que se tratarán en el programa. • Desarrollar pautas y protocolos para la interacción con los invitados durante la emisión, asegurando un ambiente seguro y de apoyo para la expresión emocional y la resolución de conflictos. • Participar activamente en la edición y postproducción de los episodios, proporcionando retroalimentación y sugerencias para garantizar una representación precisa y respetuosa de las experiencias de las familias. • Mantener una comunicación abierta y colaborativa con otros integrantes del equipo, para integrar de manera efectiva la perspectiva psicosocial en el desarrollo y producción del programa. • Otras actividades asignadas por el supervisor del contrato en el marco del objeto contractual.
DESCRIPCIÓN DE PRODUCTOS	DE	El contratista se obliga a: Presentar informe mensual de actividades según el formato estipulado y las planillas de pago de seguridad social por el período a cobrar
OBLIGACIONES TELEISLAS	DE	Son obligaciones especiales de TELEISLAS, además de las propias de la naturaleza del presente contrato, las siguientes: • Cancelar los servicios prestados de conformidad a lo establecido en la propuesta integral de este contrato. • Facilitar los insumos y recursos técnicos disponibles y que eventualmente requiera EL CONTRATISTA para la cabal ejecución del contrato. • Cumplir eficaz y oportunamente con lo establecido en las demás Cláusulas y condiciones previstas en este contrato
VALOR		El valor total del contrato es por la suma de VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$29.700.000) M.CTE.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD Y RUBRO	DE	CD+ 098 del rubro presupuestal 214020204 Plan de Inversión
FORMA DE PAGO		TELEISLAS pagará en NUEVE (09) mensualidades vencidas por valor de TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.000.000) cada una y un pago de DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$2.700.000) M.CTE., correspondiente a veintisiete (27) días, para lo cual el CONTRATISTA debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago; tales como la certificación de cumplimiento firmada por el supervisor del contrato, en el que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes de salud, pensión y riesgos profesionales del periodo cobrado, y según haya PAC y disponibilidad en bancos.

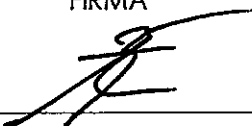
SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

DURACIÓN	El contrato a celebrarse se ejecutará en un plazo de NUEVE (09) MESES Y VEINTI SIETE (27) DIAS	
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS	N/A	
GARANTÍAS	N/A	
SUPERVISOR	JEFE DE PRODUCCION	
OTROS	Nota 1: Dada la naturaleza e información que se maneja dentro de TELEISLAS se requiere la firma de la CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD. Nota 2: Considerando que la empresa ha incursionado de manera progresiva pero constante en el uso de la transmedia, marcando tendencias a nivel cultural y social como vitrina principal de la imagen de un pueblo, se reservará el derecho de evaluar el manejo de la social media de sus vinculados para resguardar el nombre y la imagen del canal regional, así como la de la comunidad que esta representa, claro está sin vulnerar los derechos fundamentales de cada uno de los terceros vinculados.	

COMPETENCIAS LABORALES O PERFIL DEL POTENCIAL CONTRATISTA
- Persona natural con dos (2) o más años de experiencia como realizador, director o productor de programas de televisión.

SOLICITANTE	APRUEBA
FREDDY WILLIAMS Jefe de Producción	ANDRES FELIPE ESCALONA RENDÓN Gerente
FIRMA 	FIRMA 

FECHA y CIUDAD: 27 de febrero de 2024

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia



Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO Orozco		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) Lambis		NOMBRES Solimays	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ C.E. ☐ PAS ☐ No. 1123625195			SEXO F. ☒ M. ☐		NACIONALIDAD COL. ☒ EXTRANJERO ☐
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE ☐ SEGUNDA CLASE ☐			NÚMERO D.M.		
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA: DIA 30 MES 07 AÑO 1989			DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA ATLANTICO PARTE BAJA ETAPA 2 CASA 35 ATLANTICO		
PAÍS COLOMBIA			PAÍS COLOMBIA DEPTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS		
DEPTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS			MUNICIPIO SAN ANDRÉS		
MUNICIPIO SAN ANDRÉS			TELÉFONO EMAIL solimaysorozco11@gmail.com		

2

FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA														
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)														
EDUCACIÓN BÁSICA										TÍTULO OBTENIDO		BÁSICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA					MEDIA		FECHA DE GRADO		
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	☒	MES	12	AÑO	2006

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)							
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:							
TC (TÉCNICA)	TL (TECNOLÓGICA)	TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA)	UN (UNIVERSITARIA)				
ES (ESPECIALIZACIÓN)	MG (MAESTRÍA O MAGISTER)	DOC (DOCTORADO O PHD)					
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).							
MODALIDAD ACADÉMICA	Nº SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		Nº DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
POSTGRADO	2	X		ESPECIALIZACION EN DESARROLLO INTEGRAL DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA	04	2023	
PREGRADO	6	X			07	2010	
PREGRADO	9	X		PSICOLOGIA	12	2020	SI

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3

EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE SAN ANDRES				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA			
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS				MUNICIPIO SAN ANDRÉS				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD			
TELÉFONOS				FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO			
				Día 12 Mes 03 Año 2023				Día 10 Mes 11 Año 2023			
CARGO O CONTRATO ACTUAL 1069/2009 PSICOLOGA				DEPENDENCIA SECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE LA				DIRECCIÓN AVENIDA 0 0 0 francisco newball			
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE) HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA			
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS				MUNICIPIO SAN ANDRÉS				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD			
TELÉFONOS				FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO			
				Día 02 Mes 08 Año 2022				Día 30 Mes 12 Año 2022			
CARGO O CONTRATO ACTUAL 1069/2009 PSICOLOGA				DEPENDENCIA PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS				DIRECCIÓN AVENIDA 0 0 0 via san luis			
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE SAN ANDRES				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA			
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS				MUNICIPIO SAN ANDRÉS				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD			
TELÉFONOS				FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO			
				Día 28 Mes 01 Año 2022				Día 22 Mes 06 Año 2022			
CARGO O CONTRATO ACTUAL 1069/2009 PSICOLOGA				DEPENDENCIA 4112 SECRETARIA DE GOBIERNO				DIRECCIÓN AVENIDA 0 0 0 francisco newball			
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA			
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS				MUNICIPIO SAN ANDRÉS				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD			
TELÉFONOS				FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO			
				Día 01 Mes 12 Año 2021				Día 01 Mes 07 Año 2022			
CARGO O CONTRATO ACTUAL 1069/2009 PSICOLOGA				DEPENDENCIA "PROGRAMA INFANTIL"				DIRECCIÓN AVENIDA 0 BIS 0 0 francisco newball			
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DEPARTAMENTAL				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA			
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS				MUNICIPIO SAN ANDRÉS				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD			
TELÉFONOS				FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO			
				Día 30 Mes 06 Año 2021				Día 30 Mes 12 Año 2021			
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA				DEPENDENCIA SECRETARIA DE GOBIERNO				DIRECCIÓN Ave newball			

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR															
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DEPARTAMENTAL				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS				MUNICIPIO SAN ANDRÉS				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS				FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
				Día	01	Mes	12	Año	2020	Día	31	Mes	12	Año	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA				DEPENDENCIA					DIRECCIÓN Sin dirección						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR															
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DEPARTAMENTAL				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS				MUNICIPIO SAN ANDRÉS				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS				FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
				Día	11	Mes	08	Año	2020	Día	11	Mes	12	Año	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA				DEPENDENCIA					DIRECCIÓN Sin dirección						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR															
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRES ISLA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO				MUNICIPIO				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS				FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
				Día	26	Mes	03	Año	2019	Día	25	Mes	12	Año	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA				DEPENDENCIA					DIRECCIÓN Sin dirección						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR															
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DEPARTAMENTAL				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ D.C.				MUNICIPIO BOGOTÁ D.C.				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS				FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
				Día	01	Mes	09	Año	2018	Día	30	Mes	12	Año	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA				DEPENDENCIA					DIRECCIÓN Sin dirección						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR															
EMPRESA O ENTIDAD FUNBDACION MISS NANCY LAND				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS				MUNICIPIO SAN ANDRÉS				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 5121793				FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
				Día	28	Mes	04	Año	2018	Día	15	Mes	01	Año	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA				DEPENDENCIA GESTORA SOCIAL					DIRECCIÓN AVE COSTA RICA EDIF PRONTA OF 308						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR															
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DEPARTAMENTAL				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ, D.C.				MUNICIPIO BOGOTÁ, D.C.				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS				FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
				Día	01	Mes	02	Año	2018	Día	30	Mes	06	Año	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA				DEPENDENCIA				DIRECCIÓN Sin dirección							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR															
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DEPARTAMENTAL				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ, D.C.				MUNICIPIO BOGOTÁ, D.C.				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS				FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
				Día	20	Mes	04	Año	2017	Día	19	Mes	12	Año	2017
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA				DEPENDENCIA				DIRECCIÓN Sin dirección							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR															
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DEPARTAMENTAL				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ, D.C.				MUNICIPIO BOGOTÁ, D.C.				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS				FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
				Día	29	Mes	11	Año	2016	Día	28	Mes	12	Año	2016
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA				DEPENDENCIA				DIRECCIÓN Sin dirección							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR															
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DEPARTAMENTAL				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ, D.C.				MUNICIPIO BOGOTÁ, D.C.				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS				FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
				Día	28	Mes	04	Año	2016	Día	27	Mes	10	Año	2016
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA				DEPENDENCIA				DIRECCIÓN Sin dirección							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR															
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DEPARTAMENTAL				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ, D.C.				MUNICIPIO BOGOTÁ, D.C.				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS				FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
				Día	24	Mes	04	Año	2015	Día	23	Mes	12	Año	2015
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA				DEPENDENCIA				DIRECCIÓN Sin dirección							

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DEPARTAMENTAL				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA			
DEPARTAMENTO BOGOTÁ, D.C.				MUNICIPIO BOGOTÁ, D.C.				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD			
TELÉFONOS				FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO			
				Día 20 Mes 01 Año 2014				Día 20 Mes 11 Año 2014			
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA				DEPENDENCIA				DIRECCIÓN Sin dirección			
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DEPARTAMENTAL				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA			
DEPARTAMENTO BOGOTÁ, D.C.				MUNICIPIO BOGOTÁ, D.C.				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD			
TELÉFONOS				FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO			
				Día 19 Mes 04 Año 2013				Día 18 Mes 12 Año 2013			
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA				DEPENDENCIA				DIRECCIÓN Sin dirección			
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DEPARTAMENTAL				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA			
DEPARTAMENTO BOGOTÁ, D.C.				MUNICIPIO BOGOTÁ, D.C.				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD			
TELÉFONOS				FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO			
				Día 12 Mes 06 Año 2012				Día 11 Mes 01 Año 2013			
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA				DEPENDENCIA				DIRECCIÓN Sin dirección			
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DEPARTAMENTAL				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA			
DEPARTAMENTO BOGOTÁ, D.C.				MUNICIPIO BOGOTÁ, D.C.				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD			
TELÉFONOS				FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO			
				Día 08 Mes 07 Año 2011				Día 07 Mes 12 Año 2011			
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA				DEPENDENCIA				DIRECCIÓN Sin dirección			
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD DROGAS LA REBAJA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA			
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS				MUNICIPIO SAN ANDRÉS				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD			
TELÉFONOS				FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO			
				Día 18 Mes 12 Año 2010				Día 19 Mes 10 Año 2013			
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA				DEPENDENCIA				DIRECCIÓN Sin dirección			

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR															
EMPRESA O ENTIDAD UMEDICAL				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOLIVAR				MUNICIPIO CARTAGENA DE INDIAS				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS				FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
				Día	15	Mes	01	Año	2009	Día	15	Mes	02	Año	2010
CARGO O CONTRATO ACTUAL AUXILIAR DE ENFERMERIA				DEPENDENCIA				DIRECCIÓN Sin dirección							

4

EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE															
INSTITUCIÓN EDUCATIVA				PÚBLICA		PRIVADA		PAÍS							
DEPARTAMENTO				MUNICIPIO				CORREO ELECTRÓNICO							
TELÉFONOS				FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
				Día:		Mes:		Año:		Día:		Mes:		Año:	
ÁREA DE CONOCIMIENTO				NIVEL EDUCATIVO				DIRECCIÓN							

5

TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES		
OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	1	7
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	1	1
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	8	0
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	11	2

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

6

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES. (ARTÍCULO 50 DE LA LEY 180/95)

Ciudad y fecha de diligenciamiento

Soledad Arroyo
1/ marzo / 2024

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

7

OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

LÍNEA GRATUITA DE ATENCIÓN AL CLIENTE No. 018000917770 PÁGINA WEB: www.funcionpublica.gov.co



FUNCIÓN PÚBLICA

FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS
Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACION JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, SOLIMAYS OROZCO LAMBIS

IDENTIFICADO CON: C.C.X C.E. T.I. N° 1.123.625.195 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

País COLOMBIA Departamento SAN ANDRES Municipio SAN ANDRES

Dirección BARRIO ATLANTICO PARTE BAJA Teléfonos 3173800968

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
ISAMAR MONTERO OROZCO	1.123.893.179	HIJA
NUBIA LAMBIS MONTEROSA	40.985.075	MDRE
HORACIO OROZCO CAMPILLO	73.085.726	PADRE

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, PARA TOMAR POSESION PARA RETIRARME PARA ACTUALIZACION PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE, QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	34.065.000
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	
GASTOS DE REPRESENTACION	-
ARRIENDOS	-
HONORARIOS	-
OTROS INGRESOS Y RENTAS	-
TOTAL	\$ 34.065.000

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
BANCOLOMBIA	AHORROS	34800028916	SAN ANDRES ISAL	\$ 200.000

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR

EMPLEADOR O CONTRATANTE

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR

1.2 DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO

c) En la actualidad: **SIX** **NO** tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	Nº
PEDRO LUIS MONTERO	C.C.X C.E. T.I.	1.123.620.151

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION

3. FIRMA

Solimar Ojeda
FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

1/marzo/2024
CIUDAD Y FECHA

DAFP-OAP

SOLIMAYS OROZCO LAMBIS

BarrioBack Road
CEL. 3173800968



PERFIL

- ☐ Soy una persona responsable, emprendedora y cumplidora con las labores que se me asignan, colaboradora y ágil para realizar cualquier tipo de tarea, se me facilita mucho aprender ya que sin importar hago las cosas con amor y más cuando se trata de mi trabajo.

DATOS PERSONALES

☐ Fecha de nacimiento: 30 de Julio 1989
Lugar de nacimiento: San Andrés Isla
Cedula de ciudadanía: 1.123.625.195
Edad: 34 años
Estado civil: Casada

EDUCACION Y APTITUDES

Básica Primaria:

Sagrada Familia

San Andrés

Básica secundaria:

Sagrada Familia

San Andrés

Otros:

Auxiliar de Enfermería

ICOSALUD (Cartagena)

Informática Básica

SENA

PSICOLOGIA

Politécnico Grancolombiano

(9) semestres

Especialista en desarrollo integral de la infancia y la adolescencia

Universidad IBERO

(2) Semestre un año

EXPERIENCIA LABORAL

Entidad:

SECRETARIA DE SALUD

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL

Cargo:

AUXILIAR DE ENFERMERIA

Tiempo:

7 AÑOS y 7 Meses

Entidad:

DROGAS LAS REBAJA

Cargo:

AUXILIAR DE ENFERMERIA

Tiempo:

2 Años

Entidad: UMEDICAL
Cargo: AUXILIAR DE ENFERMERIA
Tiempo: 1 años

Entidad: SECRETARIA DE GOBIERNO GOBERNACIÓN
DEPARTAMENTAL
Cargo: PSICOLOGA (programa gestores de convivencia ciudadana)
Tiempo: 6 Meses

Entidad: SECRETARIA DE GOBIERNO GOBERNACIÓN
DEPARTAMENTAL
Cargo: PSICOLOGA (programa comisaria de familia)
Tiempo: 5 Meses

Entidad: SECRETARIA DE GOBIERNO GOBERNACIÓN
DEPARTAMENTAL
Cargo: PSICOLOGA (programa comisaria de familia)
Tiempo: 4 Meses y quince días

Entidad: SECRETARIA DE LAS TIC GOBERNACIÓN
DEPARTAMENTAL
Cargo: PSICOLOGA
Tiempo: 7 Meses

Entidad: BIENESTAR FAMILIAR
FUNDACION PAIZ PAZIFICO
Cargo: PSICOLOGA (programa generación explora)
Tiempo: 7 Meses

Entidad: HOSPITAL DEPARTAMENTAL (ESE)
☐ Cargo: PSICOLOGA (plan de intervenciones colectivas PIC)
Tiempo: 1 año y 29 días

☐

REFERENCIAS PERSONALES

Nombre: MARIBET HOWARD ARCHBOLD
☐ Ocupación: Auxiliar De Enfermería
Móvil: 3134050769

☐

Nombre: LAREN VIVIANA
Ocupación: Administradora
Móvil: 3046326446

REFERENCIAS FAMILIARES

Nombre: XIOMARA LAMBIS

Ocupación: Auxiliar Contable

Móvil: 3164972739

☐ Nombre: HORACIO OROZCO

Ocupación: Maquinista

☐ Móvil: 3186894128

Solimays Orozco L.

SOLIMAYS OROZCO LAMBIS
C.C 1.123.625.195 DE SAI



FUNCIÓN PÚBLICA

FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS
Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACION JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, SOLIMAYS OROZCO LAMBIS

IDENTIFICADO CON: C.C. X C.E. T.I. N° 1,123,625,195 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

País COLOMBIA Departamento SAN ANDRES ISLAS Municipio SAN ANDRES ISLAS

Dirección BARRIO ATLANTICO PARTE BAJA Teléfonos 3173800968

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
ISAMAR MONTERO OROZCO	1,123,893,179	HIJA
PEDRO LUIS MONTERO RUIZ	1,123,620,151	CONYUGE

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, PARA TOMAR POSESION PARA RETIRARME PARA ACTUALIZACION PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	-
GASTOS DE REPRESENTACION	-
ARRIENDOS	34,065,000
HONORARIOS	-
OTROS INGRESOS Y RENTAS	\$ 34,065,000
TOTAL	

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
BANCOLOMBIA	AHORROS	34800028916	SAN ANDRES ISLAS	\$

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR

EMPLEADOR O CONTRATANTE

1.1. DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR

1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO

c) En la actualidad: ☐ SI ☐ NO tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	N°
PEDRO LUIS MONTERO RUIZ	C.C. X C.E. T.I.	1,123,620,151

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION

3. FIRMA


FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

CIUDAD Y FECHA

DAFP-OAP

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 1.123.625.195
OROZCO LAMBIS

APELLIDOS
SOLIMAYS

NOMBRES

Solimar Orozco

FIRMA



ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 30-JUL-1989
SAN ANDRES
(SAN ANDRES)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.53 O+
ESTATURA: G.S. RH
02-AGO-2007 SAN ANDRES
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

F
SEXO
[Signature]
REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA



P-5600100-01145486-F-1123625195-20200709

0071177394A 1

9912369058



DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

OCCRE C 238756

RESIDENT

ID CC -1123625195
Last Name OROZCO LANBIS
Name SOLIMAYS
Birth Date 30/07/1989
Birth Place SAN ANDRES ISLAS
RH O+ Height 1.53
VENCE



Date Issue

27/03/2017

Not valid without plastified

Note

RESIDENTE DUPLICADO REEMPLAZA 1
T.O. 1923.4.

Residence ~~San Andres~~ San Andres

Signature



COLEGIO COLOMBIANO DE PSICÓLOGOS



**TARJETA PROFESIONAL
DE PSICÓLOGA**

No. 229068

Fecha de expedición: 27/04/2021

SOLIMAYS OROZCO LAMBIS

Cédula de Ciudadanía

1123625195

Según la Ley 1090 de 2006, este documento es de carácter vitalicio y tiene validez nacional, por tanto su vigencia es permanente

Esta Tarjeta Profesional es personal e intransferible y acredita a su portador como PSICÓLOGO de conformidad con los Artículos 6, 7 y 12 de la Ley 1090 de 2006 y es requisito legal para el ejercicio profesional en Colombia.

GLORIA AMPARO VÉLEZ
Presidente del Consejo Directivo

www.colpsic.org.co



**POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA**

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 06:46:36 PM horas del 28/02/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1123625195**

Apellidos y Nombres: **OROZCO LAMBIS SOLIMAYS**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araico-
ato@policia.gov.co](mailto:dijin.araico@policia.gov.co)



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 242440343



PIB
08:44:31
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 29 de febrero del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) SOLIMAYS OROZCO LAMBIS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1123625195:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes. Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relaciónamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

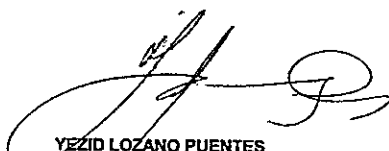
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 28 de febrero de 2024, a las 18:57:46, el número de identificación, relacionado a continuación. NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1123625195
Código de Verificación	1123625195240228185746

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WE:





Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 28/02/2024 07:00:12 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1123625195**.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **86364102**. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir

515 9000

**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

**COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA**



GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Ministerio de Bienestar Social
MIT: DDZ400038-2

RESOLUCIÓN NÚMERO 002285

03 MAY 2021

"Por medio de la cual se concede autorización para el ejercicio de una profesión"

EL SUSCRITO SECRETARIO DE SALUD DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Resolución número 8211 de 1989, Ley 1437 de 2011, el Decreto 1875 de 1994 modificado a su vez por el Decreto 1352 de 2000, y

CONSIDERANDO

Que corresponde a las direcciones seccionales de salud, ejercer la vigilancia y control de los profesionales de la salud, mediante la autorización e inscripción de los títulos expedidos por las instituciones de educación superior, para el debido ejercicio de la profesión.

Que: SOLIMAYS OROZCO LAMBIS, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.123.625.195 expedido en San Andrés Islas, ha solicitado autorización del ejercicio profesional como PSICOLOGA, según TÍTULO que le otorgó LA INSTITUCION UNIVERSITARIA POLITECNICO GRANCOLOMBIANO en la ciudad de Bogotá, como consta en el acta de Grado No. 463 a los veinte (20) días del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021).

Que dicho título se encuentra debidamente registrado bajo Folio No. 99, Libro No. 11, Diploma No. 87410 los veinte (20) días del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021), en LA INSTITUCION UNIVERSITARIA POLITECNICO GRANCOLOMBIANO.

Que por lo anterior se,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Autorizar a SOLIMAYS OROZCO LAMBIS, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.123.625.195 expedido en San Andrés Islas, para ejercer su profesión como PSICOLOGA en todo el Territorio Nacional dadas las consideraciones anteriores.

ARTICULO SEGUNDO: Advertir al autorizado que, el ejercicio de la profesión en zona geográfica diferente a donde refrenda el título o el certificado requiere de nueva inscripción ante la Dirección de Salud de la entidad territorial donde va a laborar, con el fin de garantizar el ejercicio de las facultades de vigilancia y control.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y en subsidio apelación que deberán ser interpuestos dentro de los cinco (5) días siguientes según lo establece el artículo 50 del C.G.A., en concordancia con lo establecido en el artículo 8 del Decreto 1875 de 1994.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los,

03 MAY 2021

EL SECRETARIO DE SALUD,

JULIAN ROBERTO DAVIS ROBINSON

Proyectó: Juliana Jessie M-SS L
Revisó: Julián R. Davis R.

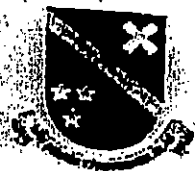
Continuación Resolución No. 002285 de 03 MAY 2021

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En San Andrés Isla, Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, a los dieciocho
(18) días del mes de Mayo de 2021 se notificó personalmente al señor (a)
Solmay's Orozco Lambis identificada (a) con la cédula No. 117.675.195 expedida
en San Andrés Isla del contenido de la Resolución No. 002285 de fecha 03-05-2021
siendo las 2:49 p.m. horas.

Solmay's Orozco Lambis Juliana Jessie
EL NOTIFICADO. 117.675.195 EL NOTIFICADOR

Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina



Psicología

Nº 054

MES Mayo DIA 03 AÑO 2021

NOMBRES Solima y 3 APELLIDOS Drozco Lambis

C.C. No. 1.123.625.195 DE San Andrés Isla

No. DEL FORMULARIO Acta # 463 FECHA DE APROBACION 20-04-2021
DE LA PLAZA RURAL

LOCALIDAD SEDE DE LA PLAZA _____

No. DE LA RESOLUCION 002285 FECHA 03-05-2021
QUE ACREDITA EL EJERCICIO
DE LA PROFESION


Firma del Director
Seccional de Salud

Julian Jesoic
Jefe de la Dependencia encargada
de Tramitar los Diplomas

Resolución No. 229068
(27 de abril de 2021)

Por la cual se expide una Tarjeta Profesional de Psicólogo

LA PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO Y LA DIRECTORA EJECUTIVA NACIONAL DEL COLEGIO COLOMBIANO DE PSICÓLOGOS

En uso de la atribución conferida por el Acuerdo No. 10 de 2006 del Consejo Directivo Nacional y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 6º de la Ley 1090 de 2006 señala: "Requisitos para ejercer la profesión de psicólogo. Para ejercer la profesión de psicólogo se requiere acreditar su formación académica e idoneidad profesional, mediante la presentación del título respectivo, el cumplimiento de las demás disposiciones de ley y obtenido la Tarjeta profesional expedida por el Colegio Colombiano de Psicólogos".

Que el artículo 7º numeral 1º de la Ley 1090 de 2006 señala que "Solo podrán obtener la tarjeta profesional de psicólogo, ejercer la profesión y usar el respectivo título dentro del territorio colombiano, quienes: 1. Hayan adquirido o adquieran el título de psicólogo, otorgado por universidades o instituciones universitarias, oficialmente reconocidas"

Que SOLIMAYS OROZCO LAMBIS, identificada con documento de Identidad No. 1123625195, solicitó a este Colegio la expedición de su Tarjeta Profesional de Psicóloga.

Que según consta en certificación allegada a este Colegio por la Facultad/Programa de Psicología de EL POLITECNICO COLOMBIANO - BOGOTÁ, D.C. el 21 de abril de 2021, la solicitante obtuvo el Título de Psicóloga otorgado por dicha entidad el 20 de abril de 2021 según consta en el Acta de Grado No. 463; el Diploma No. 87410; el Folio del Acta No. 184.

Que el Programa de Psicología ofrecido por EL POLITECNICO GRANCOLOMBIANO - BOGOTÁ, D.C., cuenta con Registro Calificado otorgado por el Ministerio de Educación Nacional.

En consideración con lo anterior, la Presidenta del Consejo Directivo Nacional y la Directora Ejecutiva Nacional del Colegio Colombiano de Psicólogos;

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1º. Expedir la Tarjeta Profesional de Psicóloga No 229068 válida en todo territorio nacional, a SOLIMAYS OROZCO LAMBIS, identificada con documento de Identidad No. 1123625195.

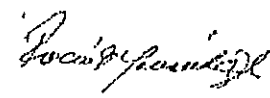
ARTÍCULO 2º. La presente Resolución rige a partir de la fecha.

ARTÍCULO 3º. Contra la que proceden los recursos de ley al tenor de lo dispuesto en el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C. a los 27 días del mes de abril de 2021.


MARÍA AMPARO VÉLEZ
Presidenta del Consejo Directivo


ROCÍO ESPERANZA HERNÁNDEZ A.
Directora Ejecutiva Nacional

La suscrita Presidenta del Consejo Directivo Nacional del Colegio Colombiano de Psicólogos - Colpsic.

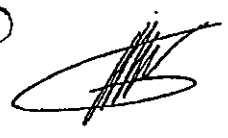
HACE CONSTAR:

Que **SOLIMAYS OROZCO LÁMBIS**, identificado/a con documento de identidad No. **1123625195** obtuvo su Tarjeta Profesional de Psicólogo No. 229068 expedida el 27/04/21, por este Colegio al tenor de lo dispuesto en los Artículos No. 6, 7 y 12 de la Ley 1090 de 2006.

Que de acuerdo con el artículos No. 6 de la Ley 1090 de 2006, el portador de la Tarjeta Profesional, está habilitado para el ejercicio profesional de la Psicología en todo el territorio nacional. Este documento es de carácter vitalicio, por tanto, su vigencia es permanente.

Esta constancia se expide sin borrones ni enmendaduras el 22 de junio de 2021.

Cordialmente,



GLORIA AMPARO VELEZ DE CLEVEZ.

Presidenta del Consejo Directivo Nacional



Colegio Colombiano de Psicólogos
Calle 100 No. 100-100



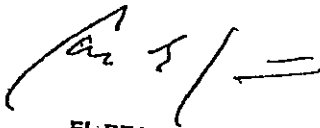


*Personería Jurídica: Resolución 19349 del 4 de Noviembre de 1980,
Ministerio de Educación Nacional, Reforma Estatutaria 8963 del 11 de Septiembre de 1991*

ACTA DE GRADO Núm. 463

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el día 20 de abril del 2021, bajo la presidencia del Doctor, **CARLOS BERNARDO CARREÑO RODRIGUEZ**, Rector, se llevó a cabo el acto de graduación, con el objeto de otorgar el título de **Psicóloga**, programa que fue aprobado por medio de la Resolución número 10070 del 10 de noviembre de 2011 del Ministerio de Educación Nacional, a **OROZCO LAMBIS SOLIMAYS**, identificado(a) con la CC No 1123625195 de San Andrés, quien cumplió con todos los requisitos académicos exigidos para obtener dicho título. Se le tomó el juramento de graduación y recibió el diploma Núm. 87410, registrado en el folio 184 del libro Núm. 15 de actas de grado.

En fe de lo anterior se firma la presente acta de grado en Bogotá D.C. el día 20 de abril del 2021.


EL RECTOR
CARLOS BERNARDO CARREÑO RODRIGUEZ


SECRETARIO GENERAL
JAIME SARMIENTO MARTINEZ

Vigilada Mineducación



Personería Jurídica: Resolución 19349 del 4 de Noviembre de 1980,
Ministerio de Educación Nacional, Reforma Estatutaria 8963 del 11 de Septiembre de 1991

En atención a que:

Solimays Orozco Lambis

CC No. 1123625195 Expedida en San Andrés
Ha cursado todos los estudios y cumplido los requisitos establecidos por la Institución
y las disposiciones legales, le otorga el título de

Psicóloga

y le expide el presente diploma que acredita su idoneidad,
en testimonio de lo cual se firma.
Bogotá D.C., 20 de abril del 2021



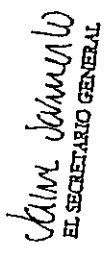
EL DECANO

Diploma 87110 registrada en Libro 11, Folio 99, Reg. Interno 91940



EL RECTOR

Este Diploma se registró en la Institución con base
en las disposiciones legales, especialmente el
Decreto No. 2110 del 3 de diciembre de 1993



EL SECRETARIO GENERAL

Registrado en el Libro de actas 11, Folio 184

La República de Colombia y en su nombre



IBERO

Planeta Formación y Universidades

Personería Jurídica No. 0428 del 28 de Enero 1982 - MEN | VIGILADA MINEDUCACIÓN

Debidamente autorizada por el Ministerio de Educación Nacional,
teniendo en cuenta que:

Solimays Orozco Lambis

C.C. 1123625195 de San Andrés

Aprobó los estudios programados por la Corporación y cumplió con los
requisitos exigidos por la ley y los reglamentos, le confiere el título de:

*Especialista en Desarrollo Integral
de la Infancia y la Adolescencia*

En testimonio de lo expuesto se expide el presente Diploma que así lo acredita
Bogotá D.C., 28 de Abril de 2023

Rector

Secretario General

33562

Registrado en el folio 6527-5 Reg. 32047 del libro de Diplomas No. 28, Bogotá D.C. 28 de Abril de 2023



© Xertify Código: DF804675A001 Verificar

La República de Colombia y en su nombre



IBERO

Planeta Formación y Universidades

Personería Jurídica No. 0428 del 28 de Enero 1982 - MEN | VIGILADA MINEDUCACIÓN

ACTA DE GRADO 357 / 2023

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, a los veintiocho (28) días del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023), el Rector de la Corporación Universitaria Iberoamericana hizo entrega a:

Solimays Orozco Lambis

C.C. 1123625195 de San Andrés

Del título de:

**Especialista en Desarrollo Integral
de la Infancia y la Adolescencia**

Al manifestar cumplirlo y previa autorización del Consejo Superior, se le hizo entrega del diploma que lo acredita como Especialista, debidamente refrendado con el sello de la Institución y las firmas respectivas.

En fe de lo anterior, se firma la presente Acta.

Secretaria General

Ministerio Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Remesa de Oficina Sucesiva
"LIVING ISLANDS FOR ALL"
NIT: 1432400038-2



RESOLUCIÓN NÚMERO 003065
01 JUN 2011

"Por la cual se concede una autorización para ejercer la aptitud profesional"

EL SECRETARIO DEPARTAMENTAL DE SALUD

En cumplimiento a lo ordenado por Decreto Número 1876 de agosto 3 de 1994 expedido por el Ministerio de Salud y de las facultades otorgadas por el Decreto Número 1362 del 2000 que modifica parcialmente el Decreto 1875 de 1994 y por la Resolución 0211 de 1998 y,

CONSIDERANDO

Que corresponde a las direcciones departamentales de salud, efectuar el registro de los certificados de auxilio de enfermería, con la vigilancia y control de los mismos.

Que SOLIMAYS OROZCO LAMBIS, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.123.825.195 expedida en San Andrés Isla, ha solicitado el registro del certificado de AUXILIAR EN ENFERMERIA, según TÍTULO que le otorgó EL INSTITUTO COLOMBIANO DE SALUD "ICOSALUD", en la ciudad de Cartagena de Indias, según constancia en el acta de grado No. 10-2010 del diecisiete (17) de Diciembre (12) de Dos Mil Diez (2010).

Que dicho certificado se encuentra debidamente registrado bajo el Folio No. 45, Libro de Registro No. 10-10 del diecisiete (17) de Diciembre (12) de Dos Mil Diez (2010), por EL INSTITUTO COLOMBIANO DE SALUD "ICOSALUD".

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Autorizar a SOLIMAYS OROZCO LAMBIS, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.123.825.195 expedida en San Andrés Isla, para ejercer la profesión como AUXILIAR DE ENFERMERIA en todo el Territorio Nacional.

ARTICULO SEGUNDO: Para ejercer como auxiliar de enfermería en zona geográfica diferente a donde se otorgó el título o certificado, el titular deberá inscribir su nombre en la dirección de salud del Departamento donde va a laborar, con el fin de ejercer la vigilancia y control que corresponde.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y en subsidio apelación que deberán ser interpuestos dentro de los cinco (5) días siguientes según lo establece el artículo 50 del C.C.A., en concordancia con lo establecido en el artículo 8 del Decreto 1875 de 1994.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los,

01 JUN 2011

ADOLFO LAMBIS URUETA

El Secretario de Salud,

Proycción: Juliana Jarama M.E.S.
1700-63.12 - V: 00

ACTA INDIVIDUAL DE GRADO

En la ciudad de Cartagena de Indias, a los diez y siete (17) días del mes de Diciembre de 2010, se reunieron, con el fin de formalizar la finalización de estudios de los alumnos de Auxiliar En Enfermería, los suscritos Rector, Coordinadora Académica y Secretaria Académica del Instituto Colombiano de Salud Para otorgar constancia como: Técnico Laboral por Competencias en: AUXILIAR EN ENFERMERIA, con una intensidad total de 1.800 horas teórico-práctica.

Comprobada la situación Legal y Académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Para El Trabajo Y El Desarrollo Humano, se procedió a otorgar el Crédito como Técnico Laboral Por Competencias en:

AUXILIAR EN ENFERMERIA

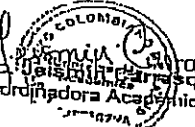
Al graduando cuyos nombres, apellidos se relacionan a continuación:

OROZCO LAMBIS SOLIMAYS
C.C.No. 1.123.825.195

Es fiel copia del Acta Original General No. 10-2010 Folio 15 del Libro Reg. 10-10 del 17 de Diciembre de 2010. Firmada y sellada por el Dr. Juan Carlos Herrera Cuellar (Rector) Lic. Jeismín Carrasquilla Capuro (Coordinadora Académica) y Katya Lora Madiedo (Secretaria Académica)

Dada en Cartagena de Indias a los 17 días del mes de Diciembre de 2010


Dr. Juan Carlos Herrera Cuellar
Rector


Lic. Jeismín Carrasquilla Capuro
Coordinadora Académica


Katya Lora Madiedo
Secretaria Académica

COLOMBIA

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

OS 8 01/11/2010

2005001

2005001

2005001

2005001

2005001

2005001

2005001

2005001

2005001

2005001

2005001

2005001

2005001

2005001

2005001

2005001

2005001

2005001

2005001

2005001

2005001

2005001

2005001

2005001

2005001

2005001

2005001

2005001

2005001

2005001

2005001

2005001

2005001

2005001

2005001

2005001

2005001

2005001

La Republica de Colombia
El Departamento de Bolívar
y en su nombre el

FRUTO COLOMBIANO DE SALUD "ICOSALUD"

CONCEPTO TÉCNICO FAVORABLE NO. 070 DEL MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS RES. 746 DEL 18 NOV. DE 2009

CONFIERE EL PRESENTE CERTIFICADO DE TÉCNICO LABORAL EN:

AUXILIAR EN ENFERMERÍA

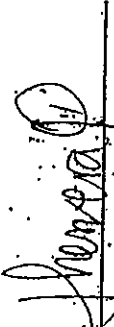
A:

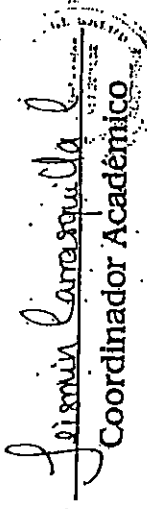
OROZCO LAMBIS SOLIMAYS
C.C. 1.123.625.195

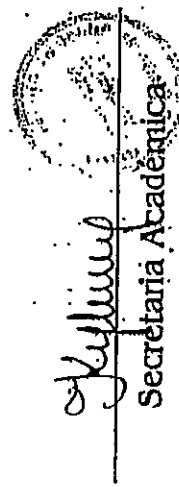
por haber cumplido los requisitos académicos exigidos en su programa de estudio
con una intensidad de 1.800 horas

testimonio de ello se firma en Cartagena de Indias, Distrito Turístico y Cultural a los 17 días del mes de Diciembre de 2010

Anotado en el Folio No. 45 Libro de Actas No. 10-2010


Rector


Coordinador Académico


Secretaria Académica



La República de Colombia
y en su nombre la

Institución Educativa De La Sagrada Familia

San Andrés Isla

Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional,
según Resolución No. 356 de Enero 14 de 1988.

Confiere a:

Solimays Orozco Lambis

Identificado(a) con la T.I. N° 89073058830 de San Andrés, Isla

El Título de

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al
Nivel de Educación Media Académica
según los planes y programas vigentes.

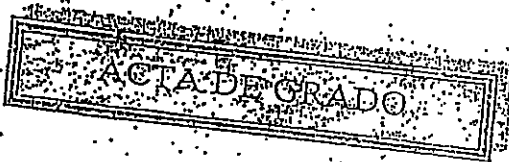
Dado en San Andrés Isla, a los 02 días del mes de Diciembre de 2006



Yhona Rosalva Rincón
Rectora

Guillermo Llanusa
Secretaría

Anotado al Folio 011 Libro de Registro N° 001



INSTITUCIÓN EDUCATIVA
DE LA "SAGRADA FAMILIA"

San Andrés - Isla

Avenida 20 de Julio, Carretera San Luis. Teléfono 5125616

Jornada : MAÑANA

Inscripción S.E. 2025
DANE 388001000088

En la ciudad de San Andrés Isla a los 02 días del mes de Diciembre de 2006 se reunieron, con el fin de formalizar la graduación de los alumnos de último grado, los suscritos Rector y Secretario en la Rectoría de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE LA "SAGRADA FAMILIA", institución aprobada hasta nueva visita en el nivel de Educación Media Vocacional y autorizado por el Ministerio de Educación Nacional para otorgar el Título de BACHILLER EN LA MODALIDAD ACADÉMICA, según Resolución No. 356 del catorce de enero de 1988.

Comprobada la situación Legal y Académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Vocacional, se procedió a otorgar el TÍTULO DE BACHILLER ACADÉMICO al graduando cuyo nombre, apellidos y número del documento de identidad se relaciona a continuación:

SOLIMAYS OROZCO LAMBIS
T.I. N° 890730-58830 de San Andrés, Isla

Es fiel copia tomada del Acta original general No. 42 de fecha 02 de Diciembre de 2006 que consta de 104 alumnos que comienza con el nombre de KIRAH STEPHAN ACOSTA ZAPATA

y se cierra con el nombre de CINDY JOANA ZULETA CONTRERAS
T.I. N° 900207-59878 de San Andrés, Isla

T.I. N° 900919-53250 de San Andrés, Isla
firmada y sellada por

Rector (a) Hña. Floralba Pérez Belancur y Secretario (a) Hña. Amparo Gómez Pérez
Dada en San Andrés, Isla a los 02 días del mes de Diciembre de 2006

Firmado y Sellado:

Hña. Floralba Pérez Belancur
Rector (a)
C.C. No. 21.713.429 de Entre ríos

Hña. Amparo Gómez Pérez
El secretario (a)
C.C. No. 21.699.863 de Donmatías

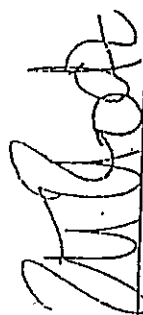
La Universidad Nacional Abierta y a Distancia

Certifica que:

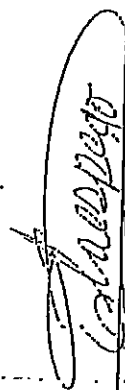
Solimays Orozco Lambis

Identificado con C.C: 1123625195

Participó en el Diplomado Fundamentos Políticos, Técnicos Y De Gestión De La Estrategia Nacional De Atención Integral A La Primera Infancia, con una intensidad de 120 horas, realizado entre el 1 de Octubre de 2014 y el 19 de Diciembre de 2014.



- Ana María Rodríguez
Directora Primera Infancia
Ministerio de Educación Nacional



Clara Esperanza Pedraza Goyeneche
Decana Escuela Ciencias de la Educación
Universidad Nacional Abierta y a Distancia



BOGOTÁ
Secretaría de Salud

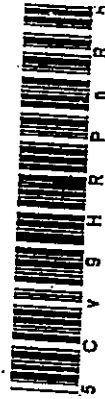
La Secretaría Distrital de Salud de Bogotá
certifica que:

SOLIMAYS OROZCO LAMBIS

C.C.1123625195

participó en el curso virtual:
**Atención Diferencial en Salud a Personas Lesbianas, Gay, Bisexuales,
Trans e Intersexuales (LGBTI)**

Del 26 de octubre 2020 al 14 de diciembre de 2020
Con una intensidad horaria de 24 horas
Bogotá



Sara y Valencia

Sara Marcela Valencia Cadavid
Coordinadora CDEIS



**El Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA
y La Asociación Colombiana de Empresas Sociales del Estado y Hospitales Públicos.**

Hacen constar que

SOLIMAYS OROZCO LAMBIS

Con C.C. 1.123.625.195

ASISTIÓ AL CURSO

FORMACIÓN CONTINUA ESPECIAL ZARDA ... 2021

Este certificado se expide en el marco del Convenio N° 2543202 de 2021, celebrado entre el
SENA y ACESI con una duración de 20 horas.

Isla de San Andrés, San Andrés y Providencia 12 De Septiembre
de 2021.

Dra. Olga Lucía Zuluaga Rodríguez-
Directora Ejecutiva ACESI

OROLE CREEMOS QUE JUNTOS LOGRAMOS EL PROGRESO
REANOS LAS OPORTUNIDADES PARA TRABAJAR JUNTOS

Los datos de formación suministrados en
DGT 10001 - 2021 son probados para



Félix y Susana

Educación sexual y sana convivencia

La Fundación Sura y la Corporación Juntos Construyendo Futuro
hacen constar que:

Solimays Orozco Lambis
Identificada con cédula de ciudadanía No. 1123625195

Participó durante la jornada de formación básica, en el abordaje de la educación para la sexualidad y la convivencia. Del 17 al 26 del mes de Septiembre de 2013 con intensidad horaria de 36 horas.

Para dar constancia firman:


Formador

San Andrés

26 Septiembre de 2013


Formador



PROSPERIDAD
PARA TODOS

Fundación : **SURA**

WFP



Programa
Mundial de
Alimentos

wfp.org/es

Certifican que:

SOLIMAYS OROZCO LAMBIS

Participó en el curso de consejería en lactancia materna y prácticas adecuadas de alimentación infantil para el fortalecimiento en Colombia de habilidades y competencias en la implementación de la consejería en lactancia materna y prácticas adecuadas de alimentación infantil.

Realizado en la ciudad de San Andres Islas, los días 23, 24 y 25 de Octubre de 2013

ELKIN DE JESUS OSORIO

Director de Promoción y Prevención
Ministerio de Salud y Protección Social

MIGUEL BARRETO

Director de País y Representante
Programa Mundial de Alimentos – PMA



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

CERTIFICAN QUE:

SOLIMAIS OROZCO LAMBIS

C.C. 1123625195 de San Andrés Islas

Asistió al Taller de Capacitación

**Formación para la Implementación y Fortalecimiento del "Modelo de
Servicios de Salud Amigables para Adolescentes y Jóvenes"
(SSAAJ)**

**Realizado en la ciudad de San Andrés, durante los días 15 al 18 de Octubre de 2013,
con una intensidad horaria de 32 horas académicas.**

Dr. MIGUEL ALFREDO MAY SALCEDO

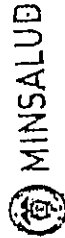
Secretario de Salud Departamental

Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

NAVIBE RIVERA RAMIREZ

Consultora Adolescentes y Jóvenes

Ministerio de Salud y Protección Social



EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

HACEN CONSTAR QUE:

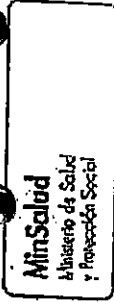
SOLIMAY OROSCO

Asistió al

IV REUNIÓN NACIONAL DE SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y DERECHOS REPRODUCTIVOS 2016

Realizado en Bogotá, entre el 25 y 28 de Octubre de 2016

RICARDO LUQUE NÚÑEZ
Asesor de la Dirección de Promoción y Prevención
Ministerio de Salud y Protección Social



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

CERTIFICA QUE:

SOLIMAY'S OROZCO LAMBIS

Asistió al taller de Entrega y Formación Alrededor de la "MALETA PEDAGOGICA" de Educación Para La Sexualidad y Construcción de Ciudadanía, con el fin de Fortalecer la Promoción y Garantía de los Derechos Sexuales y Reproductivos.

Con una intensidad de 24 horas.

JOHANA BLANCO BARRETO

Consultora de la Secretaría técnica
De la Comisión Nacional Intersectorial
Para la promoción y garantía de los DSR
Ministerio de Salud-UNFPA

CAROLINA RODRIGUEZ MARTINEZ

Asesora Programa PESCC
Ministerio de Educación Nacional

Dado en San Andrés Islas a los 9 días del mes de Octubre del año 2013



GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina

CERTIFICAN QUE:

SOLIMAY S OROZCO LAMBIS

Asistió a la capacitación

**FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL MEDIANTE EL DESARROLLO DE
CAPACIDADES DEL TALENTO HUMANO EN LAS 6 LÍNEAS DE LA POLÍTICA
NACIONAL DE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA. INCLUYE:
LINEAMIENTOS NACIONALES, PROTOCOLOS Y GUIAS DE ATENCIÓN.**

**Realizado en San Andrés Isla, durante los días 25 y 26 de Noviembre de 2013
con una intensidad horaria de 16 horas académicas.**

Dr. MIGUEL ALFREDO MAY SALCEDO

Secretario de Salud



Libertad y Orden

LA SECRETARÍA DE SALUD - LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

CERTIFICA QUE

SOLIMAYS OROZCO LAMBIS
CC 1.123.625.195

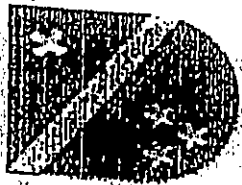
Cumplió a satisfacción con las actividades teórico práctico realizadas en el taller de entrenamiento para la realización de pruebas rápidas de VIH y Sifilis

Con una intensidad horaria de 20 horas del 14 al 16 de Diciembre de 2016

HEIDER AVENDANO VILLA
Secretario de Salud
San Andrés Isla

KITTEL WILSON POWELL
Profesional Universitario
Laboratorio de Salud Pública
Secretaría de Salud S.A.I

ROSAURA I. HALFORD MANUEL
Referente de Virología
Laboratorio de Salud Pública
Secretaría de Salud S.A.I



GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina



A TRAVÉS DE SECRETARÍA DE SALUD Y EL
CENTRO PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN "CEDEI"

CERTIFICAN QUE:

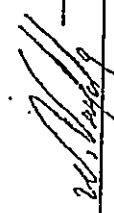
Solimar Gómez

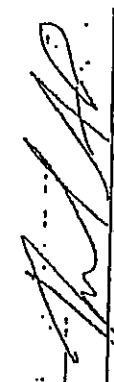
Asistió al Seminario de Actualización:

PREPARACIÓN ANTE EL POTENCIAL INGRESO DE INFECCIÓN POR
VIRUS MAYARO, USUTU Y OROPUCHE EN SAN ANDRÉS ISLA.

Con una intensidad horaria de 16 horas. Dado en San Andrés Isla, 8 y 9 de noviembre de 2018


Dr. Heyder Avedraño Villa
Secretario de Salud


Dr. Wilmer Villamir Gómez
Líder Comité de medicina Tropical ACIN


Dra. Roxi E. Montero Prems
Directora CEDEI

33
34



CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

Certificado de Asistencia

Otorgado a

SOLIMAYS OROZCO LAMBIS

C.C. No. 1.123.625.195

Por su participación en el Seminario - Taller:

DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Realizado en San Andrés Isla, los días 10, 11, 12 y 13 de diciembre de 2018.

INTENSIDAD ACADÉMICA: 16 HORAS

La presente certificación se expide en San Andrés Isla a los trece (13) días del mes de diciembre de 2018.

Franklin Gabriel Amador Hawkins
Contralor General del Departamento

Andrés Rafael Carvajalino Hernández
Capacitador



REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que
SOLIMAYS OROZCO LAMBIS
Con Tarjeta de Identidad No. 89.073.058.830

Cursó y aprobó la acción de Formación
INFORMATICA BASICA
Con una duración de 80 Horas

En testimonio de lo anterior, se firmó en San Andres a los Treinta (30) días del mes de Enero de Dos Mil Siete (2007)

M. J. Brown
MARION GORDON BROWN

REGISTRO Y CERTIFICACION CENTRO SECTORIAL DE SAN ANDRES Y EL
CORRIE
REGIONAL SAN ANDRES

SGC008AP00143 05/05/2006
No Y FECHA DE REGISTRO

Instituto
Nacional de
Salud



Libertad y Orden



EL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD Y LA SECRETARÍA DE SALUD DE SAN ANDRÉS PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

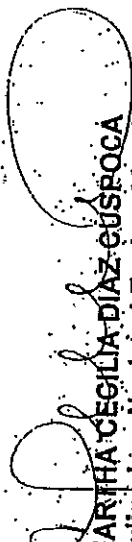
CERTIFICAN QUE

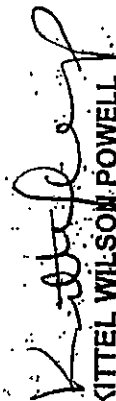
SOLIMAYS OROZCO LAMBIS

Participo en el

"CURSO DE CONTROL DE CALIDAD PARA LA TOMA, PROCESAMIENTO E INTERPRETACIÓN EN MUESTRAS DE CITOLOGÍAS DE CUELLO UTERINO"

NOVIEMBRE 11 de 2015, San Andrés Isla.


MARTHA CECILIA DÍAZ CUSPROCA
Coordinadora Nacional Evaluación Externa
Calidad en Citología Cuello Uterino
Instituto Nacional de Salud


KITTEL WILSON POWELL
Profesional Universitario
Laboratorio de Salud Pública
Secretaría de Salud S.A.I.



Regional San Andrés

La sociedad Colombiana de Pediatría
Regional San Andrés, Providencia
y Santa Catalina

Certifica que

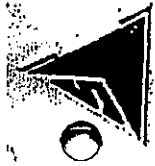
Solmayr Orozco

Asistió a

XXII Jornadas
Pediátricas del archipiélago
Y proyección comunitaria
12 y 13 de octubre de 2018

En la ciudad de San Andrés, Isla.
Con una intensidad de 12 hora

César Tulio Verbel Montes
Coordinador



CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

Certificado de Asistencia

Otorgado a

SOLIMAYS OROZCO LAMBIS

C.C. No. 1.123.625.195

Por su participación en el Seminario - Taller:

FORTALECIMIENTO DE REDES COMO ESTRATEGIA PARA EL CONTROL SOCIAL

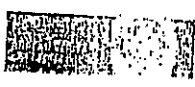
Realizado en San Andrés Isla, los días 5, 6 y 7 de diciembre de 2018.

INTENSIDAD ACADÉMICA: 20 HORAS

La presente certificación se expide en San Andrés Isla a los siete (7) días del mes de diciembre de 2018.


Franklin Gabriel Amador Hawkins
Contralor General del Departamento


Dhayana Carolina Fernández Matos
Capacitadora

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación 27-10-2016	Código: FO-EV-MC-07	
	CERTIFICADO	Versión: 00	Página 1 de 1	

EL SUSCRITO SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA GOBERNACIÓN DEL
DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

CERTIFICA

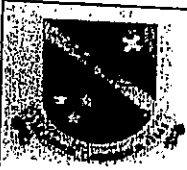
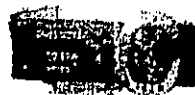
Que una vez revisado los registros contractuales, se deja constancia que la señora SOLIMAYS OROZCO LAMBIS, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 1.123.625.195 expedida en San Andrés, estuvo vinculada a la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en la Secretaría de Gobierno mediante el siguiente contrato de prestación de servicios profesionales que a continuación se enlista:

Contrato de Prestación de Servicios COLPCCNTR.2612834 de 2021, por el término de SEIS (06) meses, el cual inició el treinta (30) de junio de 2021 hasta el treinta (30) de diciembre de 2021, cuyo objeto es prestar sus servicios como profesionales como PSICÓLOGA dentro de los procesos que adelanta la Secretaría de Gobierno en diferentes áreas de intervención.

Se expide el presente en San Andrés Isla, a los seis (06) días del mes de enero del año dos mil veintidós (2022).

KAYAN HOWARD SANCHEZ
Secretario de Gobierno

Proyectó y Elaboró
Aprobó: K. HOWARD

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación 27-10-2016	Código: FO-EV-MC-07	
	CERTIFICADO	Versión: 00	Página 1 de 1	

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA GOBERNACIÓN DEL
DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

CERTIFICA

Que una vez revisado los registros contractuales, se deja constancia que la señora **SOLIMAYS OROZCO LAMBIS** identificado (a) con la cédula de ciudadanía número **1.123.625.195** expedida en San Andrés, está vinculada en la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina-Secretaría de Gobierno-mediante el siguiente contrato de prestación de servicios que a continuación se enlista:

Contrato de Prestación de Servicios No **CO1.PCCNTR. 3376980** de 2022, por el término de **cinco (5) meses**, suscrito el veintiocho (28) Enero del año en vigencia, por la suma de dieciocho millones novecientos veinticinco mil quince pesos (\$18.925.015) M/cte; con el siguiente objeto:

Prestación de servicios profesionales de Psicóloga para la atención y orientación personal o familiar en casos de violencia intrafamiliar en el marco del proyecto comisaría 24 horas.

Se suscribe la presente certificación a solicitud del interesado (a) sin borrones, tachones, ni enmendaduras.

Expedido el presente en San Andrés Isla a los veintidos (22) días del mes de Julio del año dos mil veintidos (2022).


KAYAN HOWARD SANCHEZ
Secretario de Gobierno

Proyectó y Elaboró: Sara H
Aprobó: KAYAN HOWARD

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Código: FFI007 Versión: 001
	CERTIFICADO DE PRESTACION DE SERVICIO CONTRATISTAS	Fecha: 12/10/2021

**LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y
SANTA CATALINA**

CERTIFICA

Que la señora **SOLIMAYS OROZCO LAMBIS**, mayor de edad, titular de la cedula de ciudadanía N.º 1.123.625.195 expedida en San Andrés Isla, estuvo vinculada en la Empresa Social del Estado Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en la modalidad de contratación por prestación de servicio con vigencia de 2022, como servicios profesionales, como psicólogo (a) para realizar actividades propias del plan de intervenciones colectivas (PIC), ESE Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

AÑO	Nro. CONTRATO	FECHA INICIO	FECHA TERMINACION	TIEMPO EJECUCION
2022	301	02/08/2022	30/12/2022	4 MESES Y 29 DIAS

☐ Este certificado se expide a solicitud del contratista a los seis (6) días del mes enero de 2023.


MARIA CLAUDIA BRACHO BALCAZAR

Gerente

ESE Hospital Departamental San Andrés, Providencia y Santa Catalina

Reviso: X. Mclean
Proyecto: X. Mclean
Archivo: X. Mclean

Bogotá D.C., 25 de Julio de 2022

A quien interese:

La Fundación Deportiva Paiz Pazífico
NIT No. 900.254.067-8

CERTIFICA:

Que la profesional: **SOLIMAYS OROZCO LAMBIS**, identificada/o con la Cédula de Ciudadanía No. **1123625195**. Presta sus servicios a la organización en el cargo de **PSICOSOCIAL**, con un salario de \$ 4.000.000. (Cuatro millones de pesos moneda corriente). Desde el 01 de diciembre de 2021 hasta el 30 de junio de 2022, en el marco del Proyecto "**Generación Explora**", con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Regional San Andres, que tiene por objeto: "contribuir al desarrollo integral de niñas y niños entre los 6 y los 13 años, 11 meses y 29 días, fortaleciendo en ellos y sus familias conocimientos y habilidades del siglo XXI para el ejercicio de sus derechos y la prevención de riesgos. Adicionalmente, la metodología permite potenciar en niñas y niños, desde temprana edad, sus vocaciones, intereses y talentos para la construcción de proyectos de vida propios en donde se incluye de forma transversal el desarrollo de una mentalidad con bienestar, así como la apropiación de la cultura digital y acoge todos sus principios y enfoques: los derechos humanos y la doctrina de la protección integral, el modelo de enfoque diferencial y de derechos, y el enfoque de desarrollo humano y de curso de vida".

Dentro de sus funciones:

1. Identificar y focalizar las niñas y los niños que harán parte del programa.
2. Conformar los grupos, es decir, organizar a las niñas y los niños focalizados en 4 grupos de hasta 25, teniendo en cuenta curso de vida y proximidad geográfica.
3. Apoyar al Asesor Metodológico en la elaboración del plan de trabajo para el desarrollo de los encuentros con los grupos a su cargo.
4. Coordinar con los inspiradores asignados a sus equipos de trabajo, la ejecución de las actividades del núcleo de desarrollo.
5. Asistir al menos una vez al mes a un encuentro de núcleo de desarrollo en cada uno de sus grupos, para observar la participación de las niñas y los niños e identificar cómo se están articulando los temas desarrollados en los encuentros con las actividades de núcleo de desarrollo.
6. Diligenciar la herramienta de "Diagnóstico de Derechos" por cada una de las niñas y niños a su cargo, al igual que realizar las gestiones necesarias para la garantía de derechos.
7. Aplicar el formato para la identificación de habilidades de entrada y salida a los participantes del Programa (según formato definido por el ICBF).
8. Registrar la información de los participantes en el sistema de Información definido por el ICBF.
9. Diligenciar los formatos e instrumentos que le solicite el ICBF.
10. Desarrollar los encuentros vivenciales de lectura del contexto, los encuentros vivenciales de fortalecimiento de habilidades del siglo XXI, los encuentros vivenciales de prevención de riesgos específicos, los encuentros vivenciales intergeneracionales y los encuentros vivenciales individuales con las familias, de





62
12 AÑOS
FUNDACIÓN DEPORTIVA

acuerdo con las orientaciones metodológicas proporcionadas por el Asesor Metodológico del operador y teniendo en cuenta los contenidos técnicos brindados por el ICBF.

11. Desarrollar encuentros de fortalecimiento a los entornos protectores, mínimo una vez durante la ejecución del contrato.

12. Coordinar la entrega de refrigerios tanto para las niñas y los niños que asisten a cada encuentro vivencial, como para los encuentros intergeneracionales.

Cumpliendo sus funciones con honestidad, alto compromiso y sentido de pertenencia con la organización. Se expide a solicitud de la interesada a los veinticinco (25) días del mes de Julio de 2022.

Cordialmente,

BONNER AHMED MOSQUERA
Director Fundación Paiz Pazífico
Correo: proyectos@paizpazifico.org





CORPORACIÓN MISS NANCY LAND
NIT. 900.276.789-1

San Andrés Islas, 06 diciembre de 2021

CERTIFICADO LABORAL

Por medio de la presente, en mi calidad de representante legal de la Corporación Miss Nancy Land Nit 900.276.789, la cual propende por el mejoramiento de las condiciones y calidad de vida de las mujeres y jóvenes del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, certifico que la profesional **Solimays Orozco Lambis**, identificado con cédula de ciudadanía N° **1.123.625.195** de San Andrés Islas, hace parte de la corporación desde el 28 de abril del 2018 y desde el 15 de enero del 2020 ejerce como gestora social de proyectos de la corporación, con las siguientes funciones:

- Formular proyectos y propuestas de intervención psicosocial para ser presentada a distintas entidades del orden local, nacional e internacional
- Presentarse a convocatorias a fines a los principios misionales de la corporación
- Diseñar estrategias de Visibilización de la corporación.
- Asistir a eventos y actividades a los que sea convocado la corporación y que aporten a los objetos misionales
- Garantizar la correcta ejecución de los proyectos y propuestas donde la corporación tenga participación.
- Realizar informes financieros relacionados con los proyectos ejecutados.

La presente se expide en San Andrés Islas a los 06 días del mes de diciembre de 2021.

Cordialmente,

Liliams Roman De Remmes
CC. 41.702.666
Representante Legal

Teléfono 5121793 - Celulares: 3173835762-3165108322
missnancyland@gmail.com
Avenida Costa Rica, Edificio Pronta. Oficina 308
San Andrés Isla

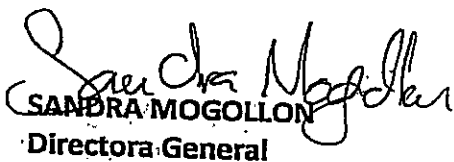


CERTIFICA QUE

La Sra. **SOLIMAYS OROZCO LAMBIS** identificada con la C.C 1.123.625.195 de San Andrés Islas, trabajo en la empresa "UMEDICAL" como AUXILIAR DE ENFERMERIA con un contrato a término indefinido, desde el 15 de Enero del 2009 al 15 de Febrero del 2010, tiempo en el cual demostró ser una persona honesta, responsable y cumplidora de sus deberes.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los 18 días del mes de Febrero del año 2010.

Atentamente,


SANDRA MOGOLLÓN
Directora General

32-44
28
39

EL SUSCRITO SECRETARIO DE SALUD DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

CERTIFICA

Que la señora SOLIMAYS OROZCO LAMBIS, mayor de edad, titular de la cédula de ciudadanía N°. 1123625195 expedida en San Andrés Isla, estuvo vinculada en la Gobernación Departamental - Secretaría de Salud en la modalidad de contratación directa el periodo comprendido 2011-2015, prestando sus servicios de Apoyo a la gestión como Auxiliar en Enfermería para el fortalecimiento, seguimiento y la vigilancia en maternidad segura y de eventos en salud pública relacionada a la salud sexual y reproductiva en población general del Departamento. Los contratos mediante los cuales ha sido contratada son:

Año	No. Contrato	Fecha Inicio	Fecha terminación	Tiempo ejecución
2011	399	08/07/2011	07/12/2011	05 meses
2012	400	12/06/2012	11/01/2013	07 meses
2013	1245	20/01/2014	20/11/2014	10 meses
2013	542	19/04/2013	18/12/2013	08 meses
2015	663	24/04/2015	23/12/2015	09 meses

Este certificado se expide a solicitud del contratista, a los veintún (21) día del mes de abril de de 2016

HEYDER ENRIQUE AVENDAÑO VILLA
Secretario de Salud Departamental

Proyectó/H. Avendaño/ Elaboró. Ichico

EL SUSCRITO SECRETARIO DE SALUD DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

CERTIFICA

Que la señora SOLIMAYS OROZCO LAMBIS, mayor de edad, titular de la cédula de ciudadanía No. 1123625195 expedida en San Andrés Isla, estuvo vinculada en la Gobernación Departamental - Secretaría de Salud en la modalidad de contratación directa el periodo comprendido 2016, prestando sus servicios de Apoyo a la gestión como Auxiliar en Enfermería para el fortalecimiento, seguimiento y la vigilancia en maternidad segura y de eventos en salud pública relacionada a la salud sexual y reproductiva en población general del Departamento. Los contratos mediante los cuales ha sido contratada son:

Año	No. Contrato	Fecha Inicio	Fecha terminación	Tiempo ejecución
2016	434	28/04/2016	27/10/2016	06 meses
2016	1717	29/11/2016	28/12/2016	01 mes

Este certificado se expide a solicitud del contratista, los treinta (30) días del mes de marzo de 2017

ADOLFO LAMBIS URUETA
Secretario de Salud Departamental

Proyectó/A. Lambis/ Elaboró. ICHICO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE SALUD DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

CERTIFICA

Que la señora SOLIMAYS OROZCO LAMBIS, mayor de edad, titular de la cédula de ciudadanía No. 1123625195 expedida en San Andrés Isla, estuvo vinculada en la Gobernación Departamental - Secretaría de Salud en la modalidad de contratación directa el periodo comprendido 2011-2016, prestando sus servicios de Apoyo a la gestión como Auxiliar en Enfermería para el fortalecimiento, seguimiento y la vigilancia en maternidad segura y de eventos en salud pública relacionada a la salud sexual y reproductiva en población general del Departamento. Cabe resaltar que en la actualidad se encuentra vinculada mediante el contrato relacionado a continuación, con una asignación mensual de Dos millones Quinientos Noventa y ocho Mil doscientos setenta y ocho pesos (\$2.598.278.00).

Año	No. Contrato	Fecha Inicio	Fecha terminación	Tiempo ejecución
2017	476	20/04/2017	19/12/2017	08 meses

Este certificado se expide a solicitud del contratista a los dieciséis (16) días del mes de noviembre de 2017.

HEYDER ENRIQUE AVENDAÑO VILLA
Secretario de Salud Departamental

Proyectó/L. Chico / Elaboró. IChico Revisó: H. Avendaño



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA - NIT 892.400.032-2
RESERVA DE BIOPERA SEA FLOVER

LA SUSCRITA SECRETARÍA DE SALUD (E) DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE
SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

CERTIFICA

Que la señora SOLIMAYS OROZCO LAMBIS, mayor de edad, titular de la cédula de ciudadanía N°. 1123625195 expedida en San Andrés, Isla, estuvo vinculada en la Gobernación Departamental - Secretaría de Salud en la modalidad de contratación directa el periodo comprendido 2018, prestando sus servicios de como Auxiliar en Enfermería para la Promoción de los Derechos Sexuales y Reproductivos, la Prevención de los Factores de riesgo y el fortalecimiento de la salud sexual y reproductiva en el Departamento. El contrato mediante el cual fue contratado es:

Año	No. Contrato	Fecha Inicio	Fecha terminación	Tiempo ejecución
2018	543	01/02/2018	30/06/2018	05 meses
2018	2066	01/09/2018	30/12/2018	04 meses

Este certificado se expide a solicitud del contratista, a los ocho (08) días del mes de enero de 2019.

Juliana Jessie

JULIANA JESSIE MARTINEZ;
Secretaría de Salud Departamental (E)

Proyectó/Elaboró: Wendy Smith.
Revisó: Juliana Jessie Martínez



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA - NIT 892.400.038-2
RESERVA DE BIOSFERA SEAFLOWER

EL SUSCRITO SECRETARIO DE SALUD DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO
DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

CERTIFICA

Que la señora SOLIMAYS OROZCO LAMBIS, mayor de edad, titular de la cédula de ciudadanía N°. 1123625195 expedida en San Andrés Isla, estuvo vinculada en la Gobernación Departamental -Secretaría de Salud en la modalidad de contratación directa el periodo comprendido 2019, prestando sus servicios de Auxiliar de Enfermería para la Promoción de los Derechos Sexuales y Reproductivos, la Prevención de los Factores de riesgo y el fortalecimiento de la salud sexual y reproductiva en el Departamento. El contrato mediante el cual fue contratado es:

Año	No. Contrato	Fecha inicio	Fecha terminación	Tiempo ejecución
2019	786	26/03/2019	25/12/2019	nueve (9) meses

Este certificado se expide a solicitud del contratista, a los ocho (08) días del mes de enero de 2020.


JULIAN DAVIS ROBINSON
Secretaría de Salud Departamental

Proyectó/Elaboró: Wendy Smith.
Revisó: Julian Davis Robinson

Calle 6 No. 1-22 Bloque 1 Piso 2 Avenida Francisco Newball, Contiguo al Coral Palace Tel (098) 512 3996
www.sanandres.gov.co San Andrés, Islas, Colombia S.A.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA - NIT 892.400.038-2
RESERVA DE BIOSFERA SEAFLOWER

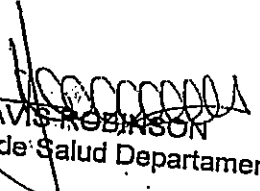
EL SUSCRITO SECRETARIO DE SALUD DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO
DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

CERTIFICA

Que la señora SOLIMAYS OROZCO LAMBIS, mayor de edad, titular de la cédula de ciudadanía N°. 1123625195 expedida en San Andrés, Isla, estuvo vinculada en la Gobernación Departamental - Secretaría de Salud en la modalidad de contratación directa, el periodo comprendido 2020, prestando sus servicios de Auxiliar de Enfermería para la Promoción de los Derechos Sexuales y Reproductivos, la Prevención de los Factores de riesgo y el fortalecimiento de la maternidad segura en el Departamento. El contrato mediante el cual fue contratado es:

Año	No. Contrato	Fecha Inicio	Tiempo ejecución
2020	1739265	11/08/2020	Cuatro (4) meses

Este certificado se expide a solicitud del contratista, a los ocho (08) días del mes de enero de 2021.


JULIAN DAVIS ROBINSON
Secretaria de Salud Departamental

Proyectó/Elaboró: Wendy Smith,
Revisó: Julian Davis Robinson

Calle 6 No. 1-22 Bloque 1 Piso 2 Avenida Francisco Newball, Contiguo al Coral Palace Tel (098) 512 3996
www.sanandres.gov.co San Andrés, Islas, Colombia S.A.



GOBERNACIÓN
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Fecha de
Aprobación
27-10-2016

Código:
FO-EV-MC-07



CERTIFICADO

Versión:
00

Página
1 de 1

LA SUSCRITO SECRETARIO DE GOBIERNO (E) DE LA GOBERNACIÓN DEL
DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

CERTIFICA

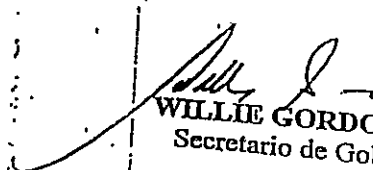
Que una vez revisado los registros contractuales, se deja constancia que la señora SOLIMAYS OROZCO LAMBIS, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 1.123.625.195, expedida en San Andrés Islas, esta vincula en la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Secretaría de Gobierno, mediante el siguiente contrato de prestación de servicios que a continuación se enlista:

Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR.2026736 de 2020, por el término de un (01) mes, suscrito el veintinueve (29) de noviembre de 2020, por valor de tres millones treinta y cinco mil setecientos veinticinco pesos. (\$3.035.725) M/cte, el cual inicio veintinueve (29) de noviembre de 2020.

Prestar servicios de apoyo a la gestión como auxiliar de enfermería bajo la Secretaria de Gobierno en el marco del programa paz, convivencia y seguridad ciudadana.

Se suscribe la presente certificación a solicitud del interesado(a) sin borrones, tachones, ni enmendaduras.

Expido el presente en San Andrés Isla, a los treinta (30) días del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020).


WILLIE GORDON BRYAN
Secretario de Gobierno (E)

Proyectó y Elaboró: ONEYS
Aprobó: Willie G

ReTHUS

A continuación diligencie la identificación o nombre y apellido de la persona a consultar en el Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud.

Tipo de identificación * Ciudad de Ciudadanía * Número de identificación * Primer Nombre * Primer Apellido *

Confirme los números de la imagen *



Completar 4113

Verificar Registro en ReTHUS

Limpiar

Resultado General - 2022-07-21 - 4:07:11 PM

Tipo	Id.	Primer	Segundo	Primer	Segundo	Estado	Detalles
Identificación	Identificación	Nombre	Apellido	Apellido	Apellido	Identificación	
CC	1123625195	SOLMAYE	OROZCO	LAMBIS	Vigente	Ver	

De conformidad con los artículos 100 y 101 del Decreto Ley 2105 de 2019, una vez revisadas las bases de datos del Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud se constató que el (la) señor(a) SOLMAYE OROZCO LAMBIS (identificado(a) con CC 1123625195) registra la siguiente información:

2022-07-21 - 4:07:11 PM

Información Académica

Tipo Programa	Origen Obtención Título	Profesión y Ocupación	Fecha Inicio Ejercicio Profesional	Acta Administrativo	Entidad Reportadora
UNV	Local	PSICOLOGIA	2021-08-03	2285	DTG DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
AUX	Local	Auxiliar en enfermería	2011-06-08	3085	DTG DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

La información disponible se encuentra en proceso de actualización de conformidad con lo solicitado por el Ministerio de Salud y Protección Social. El talento humano en salud puede verificar ejerciendo su profesión u ocupación del área de la salud, presentando los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos que se encuentran vigentes (Asociación de matriculación de ejercicio en todo el territorio nacional, expedida por este Ministerio o por una Secretaría de Salud, y según la profesión, trabajo profesional, matrícula profesional, etc.). Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS).



EPS Sanitas

Nuestro compromiso es contigo

CE-006 - 0000000100 - 2024

CERTIFICA

Que la(s) persona(s) relacionada(s) a continuación está(n) o ha(n) estado afiliada(s) a

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 1123625195
NOMBRES Y APELLIDOS	Orozco Lambis, Solimays
TIPO DE AFILIADO	Titular
TIPO DE TRABAJADOR	Independiente
FECHA DE AFILIACIÓN AL REGIMEN	01/06/2002
ESTADO DE AFILIACIÓN	Vigente
ESTADO DE SERVICIO	Habilitado
REGIMEN	Contributivo

La presente se expide a nombre de Orozco Lambis, Solimays ,a los 29 días del mes de Febrero del año 2024

NOTA: Esta certificación no constituye aprobación de traslado, ni es documento válido para solicitar servicios médicos.

Banny Sarmiento

Banny Yeritza Sarmiento Vanegas
Coordinador Gestión de la Afiliación

**SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS
PORVENIR S.A.**

**En su condición de administradora del
FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR**

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

SOLIMAYS OROZCO LAMBIS, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.123.625.195**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 28 de Febrero del 2024.

Cordialmente,



Gerencia de Clientes



Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

[Búsqueda](#)[Mis procesos](#)[Menú](#)[Ir a](#)[Buscar...](#)[Escritorio](#) → **Configuraciones de Perfil**[Editar](#)[Mis datos de usuario](#)[Noticias SECOP](#)[Mis registros](#)[Accesos del usuario](#)[Términos y condiciones de uso](#)

Información del usuario

Género Mujer**Cargo****Título** Sra.**Nombre** Solimays Orozco Lambis**Apellidos****Fecha de Nacimiento****Nombre y apellido** Solimays Orozco Lambis**Tipo de documento** Cédula de Ciudadanía**Número de****documento** 1123625195**Dirección** BARRIO ATLANTICO PARTE BAJA**Código postal****Estrato****Ubicación** san andres**País** COLOMBIA**Correo electrónico** solysexy26@hotmail.com**Teléfono****Celular** 3173800968**Nivel Educativo**

Configuración

Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito**Idioma** Español (Colombia)**Configuración regional** Spanish (Colombia)

Seguridad de la información

Pregunta de seguridad ¿Cuál es tu apodo?**Respuesta** SOLIMAYS**SMS para recuperar la contraseña** 3173800968[Editar](#)



Escritorio → Configuraciones de Perfil

Nuevo registro

Mis datos de usuario
Noticias SECOP
Mis registros
Accesos del usuario
Términos y condiciones de uso

Estado de las solicitudes de registro

Abajo está la lista de todos sus miembros y correspondiente estado.

Número de documento	Entidad Estatal/Proveedor	Fecha de solicitud	Fecha de aceptación	Estado
1123625195	solimays Oroscos Lambis	3/11/2017 11:46:38 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	3/11/2017 11:46:38 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Aceptado

Cambiar el estilo de paginación

Nuevo registro

San Andres Isla, 29 de Febrero de 2024

CERTIFICAMOS

Cordial saludo,

BANCOLOMBIA S.A se permite informar que SOLIMAYS OROZCO LAMBIS identificada con número de CC.1.123.625.195 a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Nombre Producto	No Producto	Fecha de apertura	Estado
CUENTA AHORROS	348-000289-16	2019/05/15	Activa

Estamos a su disposición para confirmar la anterior información; en el teléfono 5124195 de San Andrés, o en nuestra sucursal San Andrés ubicada en la Avenida Atlántico No. 1° 36.

Atentamente,
BANCOLOMBIA
Of. 348 San Andrés
Director(a) de Servicio al Cliente H. Extensión 119-600
Cédula 119

FIRMA AUTORIZADA

Ofic. 348 San Andrés

Tel 512-4195 Fax 512-8513

* Importante: Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.



FECHA DE EXPEDICION:

27/02/2024

No.

cd+098

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Se certifica que en el presupuesto de Gastos, correspondiente a la vigencia fiscal de 2024, se encuentra disponible y libre de afectacion las siguientes partidas :

RUBRO	214020204	RECURSOS	RECURSOS ORDINARIOS	29,700,000
PLAN DE INVERSION				

POR LA SUMA DE : VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE.

TOTAL (\$29,700,000) ✓

PARA AMPARAR : ASESOR PSICOSOCIAL DE AUDIENCIAS

FECHA DE VENCIMIENTO :

31/12/2024

SE EXPIDE A SOLICITUD DE : FREDDY W

Elaboró: M.P.
Aprobó: A.E.
Archivó: M.P.


ANDRES ESCALONA RENDON
GERENTE

CONCEPTO MÉDICO

Motivo de consulta: Ingreso

Fecha de consulta: 18/06/2021

Empresa: INDEPENDIENTE

Nombre completo: SOLIMAYS OROZCO LAMBIS

Responsable: El mismo paciente

Cargo: CONTRATISTA

Edad: 31

Estado civil: Casado

Teléfono: 3173800968

N° hijos: 1

EPS: EPS.Sanitas

Información paciente

Empresa en misión:

Identificación: CC: 1123625195

Acompañante: Ninguno

Fecha nacimiento: 30/07/1989

Genero: Femenino

Escolaridad: Pregrado (Universitaria)

Dirección: Archipiélago de san andrés, providencia y santa catalina, BARRIO ATLANTICO

ARL:

AFP: Porvenir S.A.

Exámenes analizados

- Examen medico con énfasis osteomuscular.

Concepto de aptitud

Apto para la labor.

Anexo

- NINGUNA RESTRICCIÓN PARA LAS ACTIVIDADES LABORALES A REALIZAR.

Recomendaciones generales

- Usar adecuadamente los elementos de protección personal.
- Adecuada higiene postural.
- Seguir el manual vigente de higiene y seguridad industrial de la empresa.
- Reportar todo accidente o incidente que ocurra en el trabajo.
- Reportar las condiciones de trabajo que puedan ser generadoras de accidentes laborales.

Eduardo de Jesus Pernett Leiva

Lesión: Médico laboral

Distrito: RM 14636 - LSO 0548/2011

Aspirante o trabajador

SOLIMAYS OROZCO LAMBIS

Identificación: CC: 1123625195

SERVICIO MEDICO
LABORAL

DR. EDUARDO PERNETT LEIVA
MEDICO LABORAL
SALUD OCUPACIONAL
L.S.O. 000548/2011
UNIVERSIDAD DEL ROSARIO

Solimays Orozco

Eduardo de Jesus Pernett Leiva

Fecha impresión: 18/06/2021

San andrés, Archipiélago de san andrés, providencia y santa catalina - Teléfono: 5120395 - 3112230564 -
NIT: 73110788

Página 1 de 1

81

San Andrés Isla, marzo 1 de 2024

Doctor

ANDRÉS FELIPE ESCALONA RENDÓN

Gerente Teleislas

San Andrés Isla

Asunto: Cotización

Cordial saludo,

Respetuosamente presento a usted mi propuesta de trabajo para prestar los servicios personales

Como Asesor sicosocial de audiencias, en el desarrollo de actividades para la Sociedad de Televisión de las islas Ltda -TELEISLAS-.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 9 MESES Y 27 DIAS

VALOR: El valor de la presente propuesta es \$ 29.700.000

Atentamente,


SOLIMAYS OROZCO

C.C. No. 1.123.626.145

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

CONTRATO No. 106 DE 2024 SUSCRITO ENTRE LA SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA. – TELEISLAS Y SOLIMAYS OROZCO LAMBIS.

CONSECUTIVO	106
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
CONTRATISTA	SOLIMAYS OROZCO LAMBIS
IDENTIFICACIÓN	C.C. 1.123.625.195
VALOR DEL CONTRATO	VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$29.700.000) M.CTE.
PLAZO DEL CONTRATO	NUEVE (09) MESES Y VEINTISIETE (27) DIAS
OBJETO	Contratación de una persona natural para la prestación de servicios personales como ASESOR PSICOSOCIAL DE AUDIENCIAS para el programa EN FAMILIA del Canal Regional TELEISLAS.

INTRODUCCIÓN
Entre los suscritos ANDRES FELIPE ESCALONA RENDON , identificado con cédula de ciudadanía No. 18.009.141 expedida en San Andrés Isla, autorizado por Acuerdo No. 002 de 2024; quien obra en representación legal de la SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA, TELEISLAS , entidad pública del orden departamental, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida por Escritura Pública No. 1846 de la Notaría Única de San Andrés del 31 de Diciembre de 1997, inscrita el 18 de Febrero de 1999, bajo el No. 3973 de libro IX, aclarada con las escrituras públicas No. 1318 del 13 de Agosto de 1998 y 1087 del 30 de Junio de 1998, inscritas el 18 de Febrero bajo los número 3974 y 3975 respectivamente del libro IX de la misma notaría, con reforma estatutaria inscrita el 10 de Mayo de 2006 con el No. 543, con NIT 827000481-1, con domicilio en esta ciudad, de una parte, la cual en este documento se denominará TELEISLAS , y por otra parte, SOLIMAYS OROZCO LAMBIS , mayor de edad, identificado con C.C. No. 1.123.625.195, y quien para efectos del presente contrato se llamará EL CONTRATISTA , hemos celebrado el presente contrato de prestación de servicios, que se registrá por lo que se pacta a continuación
PRELIMINARES
A) Que la SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA, TELEISLAS, sociedad entre entidad pública del orden departamental, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida por escritura pública No. 1846 de la notaría primera de San Andrés del 31 de Diciembre de 1997, inscrita el 18 de Febrero de 1999, bajo el No. 3973 de libro IX, aclarada con las escrituras públicas No. 1318 del 13 de Agosto de 1998 y 1087 del 30 de Junio de 1998, inscritas el 18 de Febrero bajo los número 3974 y 3975 respectivamente del libro IX de la misma notaría, con reforma estatutaria inscrita el 10 de Mayo de 2006 con el No. 543, con NIT 827000481-1, con domicilio en la Isla de san Andrés B) Que TELEISLAS es un canal que presta el servicio de Televisión Pública Regional, con cobertura en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, de conformidad con lo consagrado en la Ley 14 de 1991, la Ley 182 de 1995, Ley 335 de 1996, Ley 680 del 2001 y demás normas concordantes para el desarrollo de la

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General - Jefe de Planeación	

televisión pública regional en la República de Colombia, para la realización de programas de televisión con contenidos educativos, culturales y de promoción para el desarrollo Integral de la comunidad.

- C) Que el Canal Regional de Televisión TELEISLAS, desarrolla su actividad contractual en marco de los postulados del derecho privado, dentro de las condiciones normativas indicadas en el artículo 37 de la Ley 182 de 1995 y el acuerdo 006 de 2015.
- D) Que el inciso segundo del artículo 39 de la ley 182 de 1995 estipula que los Canales Regionales de Televisión son sociedades entre entidades públicas organizadas como empresas Industriales y Comerciales del estado y que, en ejercicio del artículo 85 de la Ley 489 de 1998, cuenta con autonomía administrativa y financiera para desarrollar las actividades y actos administrativos previstos en la ley para el cumplimiento de su objeto social.
- E) Que el artículo 21 de la Ley 1978 de 2019, que modifica el artículo 34 de la Ley 1341 de 2009, crea el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y, asimismo, establece los lineamientos para la destinación de los recursos que se apropien del Fondo.
- F) Que mediante la Resolución 000085 del 31 de enero de 2020 expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, se hace la reglamentación del procedimiento para la asignación y ejecución de los recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para los operadores públicos de televisión.
- G) Que la Resolución 1200 de 2019 y la Resolución 000085 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones consagran las siguientes líneas de inversión: 1) Contenido de programación educativa y cultural multiplataforma 2) Fortalecimiento de la Infraestructura tecnológica instalada para la producción, emisión y transporte de la señal. 3) Estudios, investigaciones y mediciones dentro del marco del servicio de televisión, que permitan el conocimiento de las audiencias. 4) Formación y capacitación para el fortalecimiento de los operadores públicos. 5) Recuperación, preservación, digitalización y catalogación del patrimonio audiovisual. 6) Gastos de operación y funcionamiento.
- H) Que mediante Resolución 00079 del 26 de enero de 2024 del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las comunicaciones, se aprobó la financiación del Plan de Inversión 2024 de TELEISLAS, por la suma de NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VENTITRÉS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$9.599.185.723).
- I) Que el canal de televisión público regional TELEISLAS, requiere los servicios de una persona natural para que preste sus servicios como ASESOR PSICOSOCIAL DE AUDIENCIAS, mediante contratación directa regida por el derecho privado, debido a que en la planta de cargos de esta empresa industrial y comercial del Estado no está previsto un funcionario que ejerza las actividades inherentes a esta persona.

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

CONTENIDO

El contrato se registrará por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO. – Contratación de una persona natural para la prestación de servicios personales como ASESOR PSICOSOCIAL DE AUDIENCIAS para el programa EN FAMILIA del Canal Regional TELEISLAS.

CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO. – El valor del presente contrato es por la suma de VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$29.700.000) M.CTE de los cuales, TELEISLAS pagará:

- NUEVE (09) mensualidades vencidas por valor de TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.000.000) cada una y un pago de DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$2.700.000) M.CTE., correspondiente a veintisiete (27) días; para lo cual el CONTRATISTA debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago; tales como la certificación del cumplimiento firmado por el supervisor del contrato, en el que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes de salud, pensión y riesgos profesionales del periodo cobrado. Y según haya PAC y disponibilidad en bancos.

CLÁUSULA TERCERA. COMPROMISO PRESUPUESTAL. – Los pagos por concepto de este contrato se imputarán y subordinarán al presupuesto de TELEISLAS para la vigencia fiscal de 2024 según Certificado de Disponibilidad presupuestal CDP 098 del rubro presupuestal 214020204 Plan de Inversión.

CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN. – La ejecución del presente contrato será por el término de NUEVE (09) MESES Y VEINTISIETE (27) DIAS, a partir de la fecha de legalización del presente contrato y suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. –

El contratista posee las siguientes obligaciones:

- Cumplir con el objeto del contrato y con todas las gestiones inherentes al mismo.
- Atender durante la ejecución del contrato las observaciones formuladas por TELEISLAS a través de su supervisor.
- Guardar la confidencialidad sobre toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, por el término de duración del contrato y un año más después de la terminación del mismo.

CLÁUSULA SEXTA. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES Y PRODUCTOS. – El contratista se obliga a:

- Colaborar con el equipo de producción en la planificación y desarrollo de los temas a tratar en cada episodio, procurando que aborden de manera efectiva las necesidades y preocupaciones psicosociales de las familias (televidentes).

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General - Jefe de Planeación	

- Analizar las dinámicas familiares y los conflictos presentados en la sociedad para identificar los elementos clave que serán abordados en el programa.
- Proporcionar orientación y asesoramiento al equipo de producción sobre cómo estructurar los segmentos del programa para maximizar el impacto psicosocial y garantizar un enfoque ético y respetuoso.
- Ayudar a los invitados con base en criterios psicosociales pertinentes, considerando su idoneidad para abordar los temas específicos que se tratarán en el programa.
- Desarrollar pautas y protocolos para la interacción con los invitados durante la emisión, asegurando un ambiente seguro y de apoyo para la expresión emocional y la resolución de conflictos.
- Participar activamente en la edición y postproducción de los episodios, proporcionando retroalimentación y sugerencias para garantizar una representación precisa y respetuosa de las experiencias de las familias.
- Mantener una comunicación abierta y colaborativa con otros integrantes del equipo, para integrar de manera efectiva la perspectiva psicosocial en el desarrollo y producción del programa.
- Otras actividades asignadas por el supervisor del contrato en el marco del objeto contractual.

CLÁUSULA SÉPTIMA. SUPERVISIÓN. -El presente contrato opera bajo la supervisión del jefe de producción.

CLÁUSULA NOVENA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. - El CONTRATISTA actuará por su propia cuenta y riesgo, con autonomía técnica y directiva absoluta, no estará sometido a subordinación laboral alguna con TELEISLAS. Sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de TELEISLAS, por lo tanto, no tendrá ningún derecho de reclamación de prestaciones sociales y similares, ni exigir responsabilidades por accidentes o riesgos originados con ocasión de la ejecución del contrato. Toda la información proporcionada por TELEISLAS al CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones y productos esperados será tratada de manera confidencial, no será divulgada a terceros, no será reproducida por ningún medio y se devolverá al final del contrato.

CLÁUSULA DECIMA. EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES - De acuerdo con lo establecido con el Inciso 2, numeral 3 del Art. 32 de la Ley 80 de 1.993, el contratista no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a lo pactado expresamente en el presente contrato. Razón por la cual, con este contrato no se genera ningún vínculo laboral entre TELEISLAS y el CONTRATISTA.

PARÁGRAFO: Al contratista se le realizará un seguimiento, por lo cual, éste debe hacer entrega de un Informe de ejecución del contrato al momento de presentar factura de cobro al supervisor, que contenga: planilla de pago del periodo donde se evidencie el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (Salud, pensión y riesgos laborales) de todo su personal y factura.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. CESIÓN. - EL CONTRATISTA no podrá ceder los derechos y obligaciones contraídas mediante este contrato, salvo autorización previa, expresa y escrita de TELEISLAS, lo cual no le eximirá de responsabilidad.

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. INDEMNIDAD. - EL CONTRATISTA mantendrá indemne a TELEISLAS por razón de reclamos, demandas, acciones judiciales o extrajudiciales y costos que surjan como resultado de sus actuaciones durante la ejecución del presente contrato. En caso que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra TELEISLAS por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado a la mayor brevedad posible, para que por su cuenta se adopten oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a TELEISLAS. Si en cualquiera de los eventos antes previstos EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de TELEISLAS ésta podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al CONTRATISTA y éste pagará todos los gastos en que TELEISLAS incurra por tal motivo.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. DE CONFIDENCIALIDAD - El CONTRATISTA actuará por su propia cuenta y riesgo, con autonomía técnica y directiva absoluta, no estará sometido a subordinación laboral alguna con TELEISLAS. Sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de TELEISLAS, por lo tanto, no tendrá ningún derecho de reclamación de prestaciones sociales y similares, ni exigir responsabilidades por accidentes o riesgos originados con ocasión de la ejecución del contrato. Toda la información proporcionada por TELEISLAS al CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones y productos esperados será tratada de manera confidencial, no será divulgada a terceros, no será reproducida por ningún medio y se devolverá al final del contrato.

PARÁGRAFO: El CONTRATISTA asumirá la responsabilidad frente a TELEISLAS por los daños y perjuicios que se generen en caso de que esta cláusula no sea respetada.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. - En caso de terminación anticipada por incumplimiento de EL CONTRATISTA, TELEISLAS hará efectiva a su favor la cláusula penal pecuniaria, la cual tendrá un valor igual al veinte por ciento (20%) del valor total de este contrato. TELEISLAS podrá tomar el valor correspondiente a la sanción penal pecuniaria de la garantía de cumplimiento, si se hubiere exigido, o cobrarla por vía judicial. El pago de esta suma se considerará como pago parcial, pero no definitivo, de los perjuicios causados a TELEISLAS. El pago de esta suma no exime a EL CONTRATISTA del pago de las obligaciones contraídas, ni excluye el cobro de los demás perjuicios que hubiese sufrido TELEISLAS.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - MULTAS Y PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO DE LAS MULTAS. - EL CONTRATISTA, acuerda que, en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a su cargo, TELEISLAS podrá declarar este hecho, conforme la Ley 1474 de 2011, y le impondrá multas equivalentes al cinco por ciento (5%) del valor del contrato. En aplicación del debido proceso, para la imposición de las multas se seguirá el siguiente procedimiento: 1) Una vez verificada por parte de TELEISLAS el supuesto incumplimiento parcial frente a las obligaciones del contrato requerirá por escrito al CONTRATISTA para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la recepción del mismo, entregue

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General - Jefe de Planeación	

por escrito las explicaciones y documentos que permitan evaluar la imputación y posible responsabilidad en el incumplimiento. 2) Una vez obtenida la respuesta del CONTRATISTA y la documentación consolidada, TELEISLAS apoyándose igualmente en los informes presentados por el supervisor, decidirá sobre la viabilidad de imponer o no la multa al contratista, dependiendo de que efectivamente el incumplimiento se encuentre debidamente probado o en su lugar el CONTRATISTA haya justificado plenamente la situación, lo que le será efectivamente comunicado al mismo, por escrito, mediante decisión motivada, con la advertencia de que cuenta con cinco (5) días para interponer el recurso de reposición y agotar la vía gubernativa, contados a partir de la notificación, que en todos los casos deberá ser personal, a través de su Representante Legal.

PARÁGRAFO PRIMERO: La imposición de multas no limita ni anula las sanciones por incumplimiento descritas en el contrato, las indemnizaciones legales a que haya lugar, ni la ejecución de las pólizas de cumplimiento, si se hubiere exigido.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Una vez declarada la caducidad El CONTRATISTA deberá presentar una relación detallada del estado de ejecución del contrato, con base en lo cual se procederá a su liquidación.

PARÁGRAFO TERCERO: En firme la resolución que declara la caducidad el CONTRATISTA se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas por la Ley 80 de 1993, y TELEISLAS podrá continuar la ejecución del objeto del contrato con otro contratista.

PARÁGRAFO CUARTO: SI TELEISLAS se abstiene de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, de ser ello posible y procedente.

PARÁGRAFO QUINTO: La imposición de multas se efectuará sin perjuicio de la declaratoria de caducidad y del cobro de la cláusula penal pecuniaria de acuerdo con lo pactado en el presente contrato y acorde al debido proceso señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. CADUCIDAD. -TELEISLAS, podrá declarar la caducidad del presente el contrato, por cualquiera de las causales estipuladas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, mediante resolución debidamente motivada, dispondrá su liquidación e impondrá las sanciones e inhabilidades a que hubiere lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. - EL CONTRATISTA manifiesta que no se halla incurso en causal alguna de incompatibilidad o inhabilidad, de que trata el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas complementarias, para celebrar este contrato, respondiendo en todo caso por dicha manifestación.

CLÁUSULA NOVENA. - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO. - De conformidad con los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, y demás

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

normas concordantes y pertinentes, el presente contrato podrá ser interpretado, modificado o terminado unilateralmente con sujeción a las disposiciones legales antes citadas, las cuales se consideran incorporadas a este contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DE CONTRATO: El presente contrato se dará por terminado con la ejecución completa del mismo, salvo los siguientes casos, en que procederá su terminación anticipada: 1) Incumplimiento de EL CONTRATISTA declarado por TELEISLAS, cuando hayan mediado hasta DOS (2) comunicaciones por incumplimiento, cumplimiento defectuoso o tardío de sus obligaciones, que realice el Supervisor del contrato. 2) Imposibilidad insuperable para su ejecución. 3) Por mutuo acuerdo entre las partes contratantes. 4) Caducidad.

PARÁGRAFO: Por ser este un contrato bilateral, en caso de mora de una de las partes, podrá la otra pedir su resolución o terminación, con indemnización de perjuicios compensatorios, o hacer efectiva la obligación, con indemnización de los perjuicios moratorios.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO – SG-SST. – El contratista se obliga a conocer y cumplir las normas del Sistema de Gestión de la Seguridad y La Salud en el Trabajo – SG-SST y los riesgos a los que están expuestos con ocasión del desarrollo de sus obligaciones contractuales.

PARÁGRAFO: El CONTRATISTA persona natural o jurídica, garantiza el cumplimiento de las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, internas de LA ENTIDAD destacando el uso de los elementos de protección personal aplicables conforme las funciones a realizar y vestimenta adecuada para la ejecución de las actividades".

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO. - En caso de surgir hechos imprevistos a los cuales no se pueda resistir, que impidan total o parcialmente el cumplimiento por una u otra parte de las obligaciones contraídas por el presente contrato, el plazo de cumplimiento de las obligaciones será prorrogado por un término igual al que duren tales circunstancias. La parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, de manera inmediata, tanto el surgimiento como la terminación de dichas circunstancias. Dentro de un plazo no mayor de diez (10) días desde la fecha de tal aviso, la parte afectada por la fuerza mayor o caso fortuito deberá enviar una carta anexando el documento de la autoridad competente en el cual se certifiquen las condiciones arriba mencionadas y las medidas tomadas para evitarlo, de ser ello procedente, excepto en el evento en que se trate de hechos notorios de público conocimiento, en cuyo caso no deberá realizarse la notificación aquí mencionada. Durante el período en que persistan las circunstancias arriba mencionadas, las partes están obligadas a tomar las medidas necesarias para reducir los perjuicios provocados por las mismas. La parte afectada por tales circunstancias, que no le haya sido posible cumplir con las obligaciones contractuales, deberá informar periódicamente a la otra

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

parte sobre la situación de la fuerza mayor o el caso fortuito, salvo cuando se trate de hechos notorios de público conocimiento.

CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA. SUSPENSIÓN. -Las partes de común acuerdo podrán suspender los plazos del contrato cuando se presenten circunstancias que así lo justifiquen, siempre y cuando con ello no se causen perjuicios a la entidad ni se originen mayores costos para TELEISLAS. De la suspensión se dejará constancia en acta suscrita por las partes en la cual se fijarán los mecanismos para valorar, reconocer o modificar los costos y/u otras condiciones del contrato. Para levantar la suspensión se suscribirá un acta de reanudación del plazo contractual.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. - Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias que surjan del presente contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 68 y 69 de la Ley 80 de 1993 y demás normas pertinentes y concordantes con la materia, toda aplicación de la Ley 1563 de 2012 se hará en el centro de arbitraje más cercano.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. RÉGIMEN LEGAL. TELEISLAS celebra el presente contrato bajo el régimen de derecho privado, conforme lo autoriza el numeral 3º del artículo 37 de la Ley 182 de 1995 y la Ley 1507 de 2012.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA- CLAUSULA ESPECIAL DE TRANSMEDIA: La sociedad de televisión de las Islas, TeleIslas Ltda., ha incursionado de manera progresiva pero constante en el uso de la transmedia, marcando tendencias en el ámbito cultural y social como vitrina principal de la imagen del pueblo Raizal y de los residentes del Departamento Archipiélago, se reservará el derecho de evaluar el manejo de la social media de sus vinculados, para resguardar el nombre y la imagen del canal regional así como la de la comunidad que esta representa, claro está sin vulnerar los derechos fundamentales de cada uno de los terceros vinculados; de esta manera, EL CONTRATISTA se obliga igualmente a ser partícipe de la elaboración de contenidos y divulgación de los mismos por medio de las plataformas que adopte el Canal para tal fin.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA - TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: EL CONTRATISTA manifiesta que conoce la Política de Tratamiento de Datos Personales y Seguridad de la Información publicada en la página web: www.teleislas.com.co y autoriza de manera previa, libre, y debidamente informada el tratamiento de sus datos personales, suministrados a través de este documento y los demás que soportan la contratación. Estos datos sólo serán utilizados de acuerdo a lo estipulado en la Política de Tratamiento de Datos Personales y Seguridad de la Información de TELEISLAS y siguiendo los parámetros definidos en la Ley 1581 de 2012.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIO. - El domicilio contractual para todos los efectos será la ciudad de San Andrés Isla.

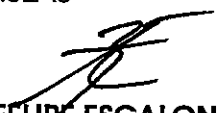
[Handwritten signature]

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

CLAUSULA VIGÉSIMA NOVENA. PERFECCIONAMIENTO. - El presente contrato se considera perfeccionado con la firma de las partes, registró presupuestal correspondiente y la suscripción de la respectiva Acta de Inicio.

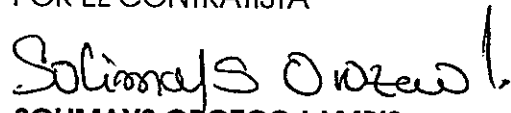
Para constancia se firma en San Andrés Isla, a los CUATRO (04) DÍAS del mes de marzo de 2024.

POR TELEISLAS



ANDRES FELIPE ESCALONA RENDON
Gerente TELEISLAS

POR EL CONTRATISTA



SOLIMAYS OROZCO LAMBIS
C.C. No. 1.123.625.195

Proyectó	KHL
Revisó	AER
Archivó	LMA



REGISTRO PRESUPUESTAL

VIGENCIA : 2024

No. rp+152

RUBRO 214020204

RECURSOS

RECURSOS ORDINARIOS

\$29700000

PLAN DE INVERSION

PROVEEDOR : SOLIMAYS OROZCO LAMBIS 1123625195

POR LA SUMA DE : 29,700,000

VALOR EN LETRAS: VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE.

PARA AMPARAR : ASESOR PSICOSOCIAL DE AUDIENCIAS EN FAMILIA

FECHA DE EXPEDICION: 04/03/2024

ANDRES ESCALONA RENDON
GERENTE

Elaboró: M.P.
Aprobó: A.E.
Archivó: M.P.

	GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de Aprobación: 23/11/2020
	ACTA DE INICIO	
	Aprobado por: Jefe de Planeación	Versión: 02

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO/OPS N° 106/2024 ✓	
CONTRATANTE	SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS TELEISLAS
CONTRATISTA	SOLIMAYS OROZCO LAMBIS
OBJETO	prestacion de servicios personales como ASESOR PSICOSOCIAL DE AUDIENCIAS para el programa en familia del Canal Regional Teleislas
VALOR	\$ 29.700.000 ✓
FECHA DE INICIO	04/03/2024 ✓
FECHA DE FINALIZACIÓN	30/12/2024 ✓
PLAZO	(09) meses (27) días ✓

Entre el supervisor del contrato FREDDY ALBERTO WILLIAMS y el contratista SOLIMAYS OROZCO LAMBIS identificado (a) con cedula de ciudadanía N°1.123.625.195 suscriben esta acta de inicio con el fin de darle ejecución a la presente Contrato de Prestación de Servicios.

Para constancia se firma por los que en ella intervinieron en la isla de San Andrés a los (04) días del mes de marzo de (2024).


FREDDY ALBERTO WILLIAMS
Supervisor


SOLIMAYS OROZCO LAMBIS
cc 1.123.625.195 ✓



CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

HACE CONSTAR QUE:

Verificada la base de datos de afiliación en el Ramo de Riesgos Laborales se evidenció que, **SOLIMAYS OROZCO LAMBIS** identificado con CC No. **1123625195**, registra la siguiente información.

Datos del Contratante

SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA
TELEISLAS - NI. 827000481

Datos de la Relación Laboral

Fecha de inicio de cobertura: 12/03/2024
Estado Afiliación: ACTIVO
Fecha de inicio de Contrato: 04/03/2024
Fecha fin de Contrato: 30/12/2024
Tipo Vinculación: TRABAJADOR INDEPENDIENTE
Clase de Riesgo: 1

Recuerde que una vez cumplida la fecha fin de contrato, el sistema aplica de forma automática la novedad de retiro, por lo anterior, en caso de tener un nuevo contrato o prorroga deberá realizar la correspondiente novedad a través de nuestro portal www.positivaenlinea.gov.co, para continuar con la cobertura.

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web y seleccione la opción 'VALIDAR CERTIFICADOS'. Ingrese el siguiente código (válido por un mes): 202401013233903.

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 11 días del mes de marzo de 2024.

Cordialmente,

GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

Positiva Compañía de Seguros S.A.

NIT. 860.011.153-6 - Línea gratuita nacional: 01-8000-111-170 Teléfono: (601) 330-7000

Defensor del Consumidor Financiero: Ana María Giraldo Rincón delensordelcliente@positiva.gov.co
Carrera 11A No 56 - 51 Oficina 206 Bogotá Teléfono: (601) 610 8164

Positiva Compañía de Seguros @PositivaCol @PositivaCol @PositivaSeguros

LA ASEGURADORA
DE TODOS LOS
COLOMBIANOS

www.positiva.gov.co